

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL

N° 2/2025

**ADQUISICIÓN DE BUSES ELÉCTRICOS – PLAN DE TRANSPORTE
CIRCULAR - CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY**

PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES

FEBRERO 2026

Contenido

1.	DISPOSICIONES GENERALES	5
1.1.	Llamado Licitación	5
1.2.	Objeto del Pliego	5
1.3.	Sistema de Licitación	5
1.4.	Descripción de los trabajos a ejecutar	5
1.5.	Terminología	6
1.6.	Presupuesto Oficial	8
1.7.	Plazo de Ejecución	8
1.8.	Registro y Obtención del Pliego	8
1.9.	Aclaraciones y/o consultas	8
1.10.	Circulares aclaratorias y/o modificatorias	8
1.11.	Alcance de la propuesta	9
1.12.	Constitución de Domicilio	9
1.13.	Notificaciones	9
1.14.	Situación del EARPU frente a los impuestos	9
1.15.	Identificación de Legislación de la Provincia de Jujuy	10
1.16.	Normativa Aplicable	10
1.17.	Régimen Legal	10
1.18.	Jurisdicción Aplicable	10
2.	SISTEMA DE CONTRATACIÓN	10
3.	DE LA LICITACIÓN	11
3.1.	Objeto de la Licitación	11
3.2.	Alcance de los Trabajos	11
3.3.	Exención de Responsabilidades	11
3.4.	Transferencia de los Bienes Adquiridos y su Garantía	
4.	DE LOS OFERENTES	11
4.1.	Charla informativa obligatoria	11
4.2.	Aptitud de los Oferentes	12
4.3.	Capacidad Civil	12
4.3.1.	Requisitos para Personas Jurídicas	12
4.3.2.	Requisitos para Agrupaciones Empresarias y/o Uniones Transitorias	13
4.3.3.	Requisitos para Asociaciones de Empresas	14
4.4.	Capacidad Económico-Financiera	14
4.4.1.	General	14
4.5.	Capacidad Técnica	15
4.5.1.	Carta de Presentación	15
4.5.2.	Documentación Técnica	15
4.5.3.	Declaración Jurada	15
4.5.4.	Antecedentes	16
4.6.	Representante Legal	16
5.	DE LAS OFERTAS	16
5.1.	Presentación de las Ofertas	16
5.2.	Idioma	17
5.3.	Forma de presentación de las Ofertas	17

5.4.	Documentación que integrará la Oferta	17
5.4.1.	SOBRE Nro. 1	17
5.4.2.	SOBRE Nro. 2	18
5.5.	Mantenimiento de la Oferta y garantía de Oferta	19
5.6.	Forma de Cotizar	20
5.7.	Moneda de Cotización	21
5.8.	Suministros importados	21
5.9.	Gastos de nacionalización	21
5.10.	Análisis de Precios	21
5.11.	Apertura	21
5.12	Acceso a las Ofertas	22
6	PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN DE LOS TRABAJOS	23
6.1.	Vista de las actuaciones	23
6.2.	Causales de inadmisibilidad de las ofertas	23
6.3.	Evaluación de las propuestas	24
6.4.	Ampliación de informes	24
6.5.	Ponderación de ofertas	24
6.6.	Preselección y apertura del Sobre Nro.2	26
6.7.	Errores en las Ofertas	26
6.8.	Rechazo de ofertas vicios excluyentes	27
6.9.	Dictamen de Preadjudicación	27
6.10.	Procedimiento de selección desierto o fracasado	27
6.11.	Impugnación del Dictamen de Evaluación	28
6.12.	Adjudicación	28
7.	DEL CONTRATO	28
7.1.	Garantía de Cumplimiento de Contrato	28
7.2.	Uniones Transitorias (UT)	29
7.3.	Firma del Contrato	29
7.4.	Gastos del Contrato	29
7.5.	Documentos Integrantes del Contrato	29
7.6.	Cambio de Domicilio del Contratista	30
7.7.	Devolución de ofertas y de garantía de ofertas	30
7.8.	Cesión o Transferencia del Contrato	30
8.	ORGANIZACIÓN	30
8.1.	Plazo de entrega de los bienes adquiridos	30
8.2.	Lugar de entrega de los bienes adquiridos	31
8.3.	Inspección en fábrica	31
8.4.	Prórroga y ampliación	31
8.5.	Obligaciones Generales	31
8.6.	Cláusula de Indemnidad	31
8.7.	Seguros	32
8.8.	Medio ambiente, higiene y seguridad	32
8.9.	Transferencia del Contrato	32
9.	RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO	33
9.1.	Recepción Provisoria	33
9.2.	Entrega de los Suministros	34
9.3.	Garantía	35

9.3.1.	General	35
9.3.2.	Garantía del Tren Motriz Eléctrico	35
9.3.3.	Garantía del Sistema de Almacenamiento de Energía (REESS / Baterías)	35
9.3.4.	Garantía de Cargadores de Potencia	35
9.3.5.	Alcance de las Garantías	35
9.3.6.	Exclusiones	36
9.3.7.	Independencia de Responsabilidades	
9.3.8.	Defectos Durante el Período de Garantía	
9.3.9.	Extensión del Período de Garantía	
9.3.10.	Pruebas Adicionales por Reemplazo	
9.3.11.	Investigación por Parte del Contratista	
9.4.	Recepción Definitiva	36
9.5.	Devolución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato	36
10.	CERTIFICACIÓN, PAGOS Y GARANTÍAS	37
10.1.	Forma de pago	37
10.2.	Presentación de facturas	38
10.3.	Comisiones bancarias	38
11.	PENALIDADES, SANCIONES, FALTA GRAVE	39
11.1.	Clases de Sanciones y Penalidades	39
11.2.	Cargos	39
11.3.	Multas	39
12.	RESOLUCIÓN DEL CONTRATO	40
12.1.	Causa o Culpa del Contratista	40
12.2.	Efectos de la rescisión	41
12.3.	Rescisión total o parcial	41
12.4.	Resarcimiento integral	41
12.5.	Caso fortuito o fuerza mayor	41
12.6.	Revocación o rescisión sin culpa del Contratista	42
13.	CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN	42
14.	CLÁUSULA DELITOS ORGANIZADOS	43
	ANEXO I MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN	44
	ANEXO II DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES	46
	ANEXO III DECLARACIÓN JURADA DE APTITUD PARA CONTRATAR	48
	ANEXO IV DECLARACIÓN JURADA DE IMPEDIMENTOS PARA PARTICIPAR	50
	ANEXO V MODELO DE LA FÓRMULA DE LA OFERTA	52
	ANEXO VI PLANILLAS DE COTIZACIÓN	54
	ANEXO VII MODELO DE ANALISIS DE PRECIOS	55
	ANEXO VIII PLANILLA INFORMATIVA DE GASTOS DE NACIONALIZACIÓN	57

ANEXO IX CUADRO DE DATOS BANCARIOS PARA TRANSFERENCIA AL EXTERIOR	59
ANEXO X MEDIO AMBIENTE, HIGIENE Y SEGURIDAD	60
ANEXO XI MODELO DE CONTRATO	62

1. DISPOSICIONES GENERALES

1.1. Llamado Licitación

El procedimiento de selección utilizado para la **ADQUISICIÓN DE BUSES ELÉCTRICOS Y CARGADORES - PLAN DE TRANSPORTE CIRCULAR DE SAN SALVADOR DE JUJUY**, será el de Licitación Pública.

Dada la naturaleza técnica y la especificidad del objeto contractual, y con el fin de garantizar los principios de concurrencia, transparencia y eficiencia en la contratación, la presente licitación se declara **abierta a la participación de oferentes tanto nacionales como internacionales**, sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente Pliego Único de Bases y Condiciones.

En consecuencia, podrán presentar ofertas aquellas personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras, que acrediten capacidad legal, técnica y financiera suficiente, conforme las condiciones establecidas en los artículos pertinentes de este Pliego y la normativa provincial aplicable conforme al Reglamento de Compras y Contrataciones de la Provincia de Jujuy (Decreto Acuerdo Nro. 3716-H-1978), sus modificaciones y complementarias.

1.2. Objeto del Pliego

El presente Pliego tiene como objeto establecer las obligaciones que contraen y los derechos que adquieren EL ENTE AUTARQUICO REGULADOR DE PLANIFICACION URBANA DE JUJUY, los Oferentes y quien resulte Adjudicatario de la **Licitación Pública N° 2/2025** por la **ADQUISICIÓN DE BUSES ELÉCTRICOS, Y CARGADORES- PARA EL PLAN DE TRANSPORTE CIRCULAR DE SAN SALVADOR DE JUJUY**; este pliego es modificado y/o complementado por las circulares aclaratorias o modificatorias que, de oficio o como respuesta a consultas, durante el proceso licitatorio sean emitidas.

1.3. Sistema de Licitación

El proceso de licitación se registrará por el **SISTEMA DE DOBLE SOBRE** y las Ofertas deberán ser presentadas de acuerdo con los requisitos establecidos en este PUBC.

1.4. Descripción de los bienes a adquirir

Se ha previsto la adquisición de 12 vehículos eléctricos para el transporte de pasajeros con sus respectivas baterías y cargadores de potencia, y su correspondiente servicio de mantenimiento, según los requerimientos detallados en el presente Pliego Único de Bases y Condiciones, en el Pliego de Especificaciones Técnicas, y en los Anexos integrantes de la presente Contratación.

Este proceso comprende dos (2) renglones:

Renglón	Descripción	Cantidad
---------	-------------	----------

1	Vehículos autobuses cero kilómetro (0 km.), de piso bajo, eléctrico (batería fosfato de hierro y litio), con una capacidad (*) igual o mayor a 50 pasajeros, con equipo de aire acondicionado instalado y sus baterías	12
2	Cargadores de Baterías para autobuses eléctricos (batería fosfato de hierro y litio)	
	- Cargador simultaneo de doble salida (DUAL OUTPUT CHARGER) – Carga normal	6
	- Cargador simultaneo de doble salida (DUAL OUTPUT CHARGER) – Carga rápida	2

(*) Entiéndase por “capacidad”, a la suma de los asientos disponibles para pasajeros –sentados más los pasajeros de pie. El fabricante deberá ofrecer unidades cuya capacidad sea técnicamente compatible con los pesos máximos admisibles del chasis y su correspondiente homologación.

(**) Las cantidades establecidas anteriormente corresponden al máximo total que podrán ser requeridas por parte del EARP, por cada renglón.

1.5. Terminología

A los efectos del presente Pliego y de la documentación de los contratos que se celebren, se emplean, con el significado que aquí se indica, los siguientes términos:

Adjudicatario: el Oferente al que se le ha comunicado la adjudicación de la licitación hasta la firma del Contrato.

al / el / por el Contratista: salvo expresa indicación en contrario, significa y por cuenta y cargo del Contratista.

Año: período de doce meses.

Apertura: acto formal de apertura total o parcial de la documentación presentada por los Oferentes.

Asociaciones de Empresas: concurrencia de dos o más sociedades que convienen actuar irrevocablemente unidas bajo una única dirección y reglas comunes a los efectos del llamado.

B.O.P.J.: Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy.

Circular con consulta: contestación del ENTE AUTARQUICO REGULADOR DE PLANIFICACION URBANA de la presentación de un posible oferente, emitida antes de que venza el plazo para la presentación de las Ofertas.

Circular sin consulta: Emitida de oficio que formula el EARP antes de que venza el plazo para la presentación de las Ofertas.

Comitente: es la persona jurídica por cuenta de la cual se licita y contrata. A todos sus efectos, se identifica al Comitente como al ENTE AUTARQUICO REGULADOR DE PLANIFICACION URBANA.

Contrato: es el instrumento legal escrito que, firmado por los representantes autorizados del ENTE AUTARQUICO REGULADOR DE PLANIFICACION URBANA y del Adjudicatario rige las relaciones entre las partes, en donde se estipulan sus puntos fundamentales, en correlación con todos los documentos técnicos y legales que lo integran.

Contratista: el Adjudicatario después de haber firmado el Contrato y sus complementos.

Días: salvo indicación en contrario, se entenderán por días hábiles.

Días hábiles: días hábiles administrativos en que funcionan las oficinas del ENTE AUTARQUICO REGULADOR DE PLANIFICACION URBANA. El modo de contar los plazos es el definido en el artículo 6° del Código Civil y Comercial de la Nación (CCCN). Cuando la expiración de un plazo coincidiese con un día no hábil, se entenderá que el mismo queda extendido al primer día hábil subsiguiente.

Días laborables: todos los días excepto: los sábados después de las 13 horas, los domingos y los comprendidos dentro del régimen de feriados nacionales y días no laborables.

Documentación del Contrato: todos los documentos citados en el Contrato.

Documentación de la Licitación o del Llamado: conjunto de documentos emitidos por el ENTE AUTARQUICO REGULADOR DE PLANIFICACION URBANA., hasta la fecha de presentación de las Ofertas.

EARPU: Ente Autárquico Regulador de Planificación Urbana.

Empresa Extranjera: se considera empresa extranjera aquella a la que se refieren los artículos 118 a 123 de la Ley 19.550.

Empresa Nacional: es, a los efectos del presente pliego, toda empresa creada o autorizada a operar de conformidad con las Leyes argentinas, que tenga su domicilio legal en la República Argentina y que no sea definida como extranjera.

EVSE: Electrical Vehicle Service Equipment.

MSSJ: Municipalidad de San Salvador de Jujuy.

Ítem: unidad técnica en que se divide o subdivide la cotización de una obra o parte de obra o componente de construcción, provisión de equipamiento o productos, a efectos de su medición y pago.

Mes: período entre un día determinado y el mismo día del mes siguiente.

Oferente: toda persona jurídica que presenta una Oferta en una licitación.

Oferta: la propuesta técnico - económica presentada por el Oferente para la entrega de los trabajos que se describen en el Pliego. Las palabras Propuesta y Oferta y sus derivados se emplean como sinónimos.

Licitante: toda persona humana o jurídica que ha obtenido el Pliego de la Licitación o que se encuentre habilitada para presentar oferta.

Pliego: documentación emitida por el ENTE AUTARQUICO REGULADOR DE PLANIFICACION URBANA para efectuar la Licitación, compuesta por los PUBC, PET, planillas, planos y Circulares.

Proveedor: la persona humana o jurídica que provee al Contratista materiales o suministros.

PUBC: Pliego Único de Bases y Condiciones.

PET: Pliego de Especificaciones Técnicas.

PUHST: Programa Único de Higiene y Seguridad del Trabajo.

Precio/s básico/s: son los precios presentados por el Contratista en la oferta económica.

REESS: Rechargeable Energy Storage System

Representante Legal: es la persona humana que, debidamente acreditada, representa y obliga al Contratista ante el ENTE AUTARQUICO REGULADOR DE PLANIFICACION URBANA a todos los efectos del Contrato

Representante Técnico: es la persona humana de carácter técnico con incumbencia acorde a las características de los trabajos a realizar y que, debidamente acreditada y con capacidad técnica aceptada por el ENTE AUTARQUICO REGULADOR DE PLANIFICACION URBANA, representa y obliga al Contratista.

Subcontratista: es la persona humana o jurídica con la cual el Contratista, previa autorización del ENTE AUTARQUICO REGULADOR DE PLANIFICACION URBANA, celebre un Contrato para la ejecución de una parte de los trabajos a su cargo. Los subcontratistas nominados deberán estar inscriptos ante la Inspección General de Justicia, previo a la firma del contrato por el futuro Adjudicatario.

Uniones Transitorias (UT): es el grupo de empresas asociadas según lo determinado por los artículos 1463 a 1469 del Código Civil y Comercial de la Nación (CCCN), que convienen su participación en la licitación y posterior contratación, bajo una única dirección y reglas comunes.

Todo otro término empleado en la documentación y no mencionado en este artículo tiene el significado dado por los usos y costumbres.

1.6. Presupuesto Oficial

El presupuesto oficial para la **ADQUISICIÓN DE BUSES ELÉCTRICOS, Y CARGADORES—PLAN DE TRANSPORTE CIRCULAR - CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY**, se establece

en la suma total de **DOLARES TRES MILLONES (USD 3.000.000)**,. Contemplando el siguiente detalle por renglón:

- El renglón N°1 se estima en un total de DÓLARES DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (USD 2.500.000,00.-)
- El renglón N° 2 se estima en un total de DÓLARES QUINIENTOS MIL (USD 500.000,00.-)

Se informa que el monto estimado de la presente contratación se encuentra contemplado en términos CIF-transporte marítimo. No obstante, cada renglón podrá adjudicarse bajo esa misma condición - ajustando el valor de la contratación según el precio efectivamente ofertado - o bien mediante la adquisición de los bienes ya nacionalizados en la República Argentina.-

1.7. Plazo de entrega de los bienes a adquirir

La contratación tendrá un plazo de duración de SEIS (6) MESES a contar desde la emisión de la Orden de Compra, pudiendo prorrogarse en conformidad a lo establecido en el Reglamento de Compras y Contrataciones de la Provincia de Jujuy.

1.8. Registro y Obtención del Pliego

La documentación completa se entregará a los interesados en participar de esta licitación debiendo para ello solicitar la entrega del soporte magnético del pliego, dirigiéndose por nota con membrete al ENTE AUTARQUICO REGULADOR DE PLANIFICACION URBANA, en Prolongación Dr. Vidal N° 1295 – B° 23 de Agosto, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, formalidad con la cual quedarán registrados. El horario de atención de la mesa de entrada es de 9 a 12 hs.

En dicha nota, los interesados deberán indicar la dirección, teléfono, persona de contacto y dirección de correo electrónico a la que le serán enviadas las comunicaciones.

La documentación se entregará hasta 10 (diez) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de las ofertas.

Las empresas interesadas podrán hacer el trámite de registro por correo electrónico, acompañando el archivo de la nota original escaneada, enviándolo a la casilla de correo: presidencia.earpu@gmail.com, con copia a tecnica.earpu@gmail.com.

La adquisición de los Pliegos de la presente Licitación se efectuará mediante transferencia o depósito efectuado en el Banco Macro, Sucursal Jujuy, a la orden del Comitente, en la Cuenta Corriente Bancaria N°320009408658433, CBU N°2850200930094086584331.

Sólo aquellas empresas registradas y que hubieran adquirido el Pliego quedarán habilitadas para efectuar consultas, realizar la visita al sitio y presentar oferta.

Para las licitaciones públicas en las que se admita la presentación de empresas asociadas, es suficiente con que una sola de ellas obtenga el pliego y se registre.

1.9. Aclaraciones y/o consultas

Los interesados podrán formular consultas relativas al pliego de licitación hasta siete (7) días corridos antes del vencimiento de plazo fijado para la presentación de las Ofertas.

Las consultas deberán efectuarse por correo electrónico a la casilla presidencia.earpu@gmail.com, adjuntando el archivo de la nota en formato compatible con el programa Word de Microsoft, ello sin perjuicio de que quienes lo consideraran conveniente lo hicieran paralelamente por nota en la Mesa de Entradas del ENTE AUTARQUICO REGULADOR DE PLANIFICACION URBANA. Será responsabilidad de los Licitantes asegurarse la recepción por parte del ENTE AUTARQUICO REGULADOR DE PLANIFICACION URBANA de los correos electrónicos que envíen.

1.10. Circulares aclaratorias y/o modificatorias

El ENTE AUTARQUICO REGULADOR DE PLANIFICACION URBANA podrá elaborar circulares aclaratorias y/o modificatorias al pliego, de oficio o como respuesta a consultas, cuyo objeto será corregir

y subsanar errores materiales, aclarar conceptos, enmiendas o suplir cualquier omisión, siempre que las mismas no impliquen una alteración sustancial ni desnaturalicen el objeto principal de la Licitación, y serán publicadas en el sitio oficial del ENTE AUTARQUICO REGULADOR DE PLANIFICACION URBANA <https://earpu.jujuy.gob.ar/licitaciones> con dos (2) días corridos como mínimo de anticipación a la fecha fijada para la presentación de ofertas. Las Circulares emitidas formarán parte de los documentos contractuales.

Las Circulares que se emitan llevarán numeración corrida y pasarán a formar parte del Pliego de la Licitación.

Los interesados y oferentes deberán verificar en los sitios web que se indiquen en la convocatoria si se han emitido Circulares, no pudiendo excusarse de su aplicación y vigencia. En consecuencia, los oferentes no podrán alegar ninguna causa basada en el desconocimiento del contenido de las Circulares publicadas en los medios indicados.

1.11. Alcance de la propuesta

Los Oferentes deberán considerar en la formulación de sus propuestas que los bienes deben ser entregados terminados, completos de acuerdo a sus fines.

Los proponentes, con carácter previo a la formulación de sus ofertas, deberán realizar estudios, evaluaciones, indagaciones, inspecciones y todas las operaciones que correspondan, a los fines de que sus propuestas no contengan errores u omisiones.

Los errores y/u omisiones que contengan las propuestas serán de exclusiva responsabilidad de los oferentes y no podrán ser usados para gestionar o justificar solicitudes de reconocimientos o resarcimientos económicos adicionales de ninguna índole.

La cotización deberá incluir la totalidad de los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, provinciales y/o municipales que graven los bienes, aplicables al día de la presentación de las ofertas.

1.12. Constitución de Domicilio

El ENTE AUTARQUICO REGULADOR DE PLANIFICACION URBANA constituye domicilio en calle Prolongación Dr. Vidal N° 1295 - B° 23 de Agosto de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy. A todos los efectos legales derivados del proceso de licitación, los Oferentes deberán constituir domicilio especial en la Ciudad de San Salvador de Jujuy, en donde serán válidas todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales que se dirijan a ellos, aún cuando las partes no residan allí.

Todo cambio de domicilio deberá ser comunicado fehacientemente al ENTE AUTARQUICO REGULADOR DE PLANIFICACION URBANA y tendrá vigencia una vez transcurridos cinco (5) días de su notificación.

Si el Oferente lo modificara antes de vencido el plazo de validez de su Oferta, deberá comunicar el cambio de domicilio en forma inmediata y fehaciente al ENTE AUTARQUICO REGULADOR DE PLANIFICACION URBANA y tendrá vigencia una vez transcurridos cinco (5) días de su comunicación. El nuevo domicilio también deberá estar constituido en la Ciudad de San Salvador de Jujuy.

1.13. Notificaciones

Todas las notificaciones entre el ENTE AUTARQUICO REGULADOR DE PLANIFICACION URBANA y los interesados, oferentes, Adjudicatarios o Contratistas, podrán realizarse válidamente por correo electrónico o por escrito al domicilio constituido a estos efectos. Constituye plena prueba de la notificación realizada y de su fecha, el documento que en cada caso la registre, la copia certificada por el funcionario interviniente en la notificación del reporte emitido por medio digital.

El procedimiento descripto en el párrafo anterior tendrá validez únicamente cuando no se encuentren abiertos los libros de comunicaciones.

1.14. Situación del EARPU frente a los impuestos

La situación del ENTE AUTARQUICO REGULADOR DE PLANIFICACION URBANA ante los impuestos es la siguiente:

- a) Inscripta ante la ARCA con CUIT N° 30-71217409-5 en el Impuesto al Valor Agregado exento; Ganancias Sociedades exento.
- b) Se encuentra exento en los siguientes impuestos vigentes en la Provincia de Jujuy:
 - 1. Sobre los Ingresos Brutos.
 - 2. De Sellos en la parte que le corresponde en la contratación.
- c) Actúa como agente de retención y percepción de los siguientes impuestos y/o conceptos:
 - 1. Ganancias: Resolución General AFIP N° 830/2000 y sus modificaciones
 - 2. SUSS, retenciones:
- d) Se encuentra inscripta como Importadora-Exportadora.

1.15. Régimen Legal

Asimismo, se aplicará el Reglamento de Compras y Contrataciones de la Provincia de Jujuy aprobado por Decreto-Acuerdo N° 3716-H-1978, y sus modificatorias y complementarias.

Todo cuanto no esté previsto en las presentes bases y condiciones será resuelto por aplicación de las normas del derecho privado, por aquellas emanadas de autoridad competente de la Nación y Provincia y, por los principios generales del derecho administrativo, en cuanto fueran de aplicación.

1.16. Jurisdicción Aplicable

Para la resolución de cualquier controversia que pudiera suscitar el presente Contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Ordinarios de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder, incluso Federal.

2. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Se contratará por el sistema de Licitación Pública

Los Oferentes cotizarán el precio total por la ejecución de la Provisión en forma completa, según las indicaciones del Pliego. Este Precio Total deberá incluir tanto a los suministros importados como a los nacionales y todos los trabajos, trámites y gestiones necesarios para realizar la Provisión de acuerdo a su fin.

Toda tarea que no se encuentre individualizada en las Planillas y fuese necesaria para la ejecución completa y acorde al fin de los bienes y de sus partes componentes se considerará que se encuentra incluida en el valor cotizado.

3. DE LA LICITACIÓN

3.1. Objeto de la Licitación

El objeto de la presente licitación pública es la selección del Oferente que será contratado para la **ADQUISICIÓN DE BUSES ELÉCTRICOS, SUS RESPECTIVAS BATERIAS Y CARGADORES DE POTENCIA - PARA EL PLAN DE TRANSPORTE CIRCULAR DE SAN SALVADOR DE JUJUY** en los términos definidos en la documentación del presente llamado.

En cualquier momento desde la publicación del llamado hasta la firma del Contrato, el ENTE AUTARQUICO REGULADOR DE PLANIFICACION URBANA podrá dejarlo sin efecto, total o parcialmente, sin que ello genere derecho a percibir indemnizaciones, reconocimiento de gastos, compensaciones, daños y perjuicios, lucro cesante, etc., por parte de los Participantes u Oferentes.

3.2. Alcance de los Trabajos

La contratación comprende la realización de todas las tareas necesarias para la entrega de vehículos eléctricos para el transporte de pasajeros con sus respectivas baterías y cargadores de potencia, y su correspondiente servicio de mantenimiento, el que deberá realizarse en la Ciudad de San Salvador de Jujuy, o en otra localidad, siempre que no supere una distancia de treinta (30) kilómetros de la misma; servicio que estará a exclusivo cargo del contratista, de acuerdo a este Pliego Único de Bases y Condiciones y a las Especificaciones Técnicas.

La adquisición de los bienes a proveer incluye todo lo necesario para el correcto funcionamiento y la operación comercial de los coches; en forma no taxativa incluye lo siguiente:

- El gerenciamiento y la coordinación de los trabajos.
- El desarrollo de las ingenierías necesarias,
- El mantenimiento de las coberturas de seguros exigidas,
- El transporte de los bienes, sus diversos componentes y repuestos, entre la fábrica y el lugar de entrega, incluido el manipuleo necesario y los correspondientes seguros de transporte, en un todo de acuerdo con la condición CIF Puerto de Zarate (Incoterms 2020).
- Las inspecciones, ensayos y pruebas en fábrica, de recepción y puesta en marcha de todas las partes.
- Programa de capacitación conforme a PET,
- La propuesta y cumplimiento del Programa Único de Seguridad e Higiene del Trabajo (PUHST) para los trabajos a realizar en la República Argentina,
- Demás documentación conforme a PET, el dictado de cursos de capacitación y los manuales de operación, reparación y mantenimiento.
- Mantenimiento durante el período de garantía.

3.3. Exención de Responsabilidades

El ENTE AUTARQUICO REGULADOR DE PLANIFICACION URBANA podrá desistir de la ejecución del llamado en cualquier etapa del proceso hasta la firma del contrato y podrá desestimar todas las presentaciones, con fundamento en razones de oportunidad, mérito o conveniencia, sin que estas decisiones puedan motivar reclamos de ninguna naturaleza por gastos, honorarios, retribuciones y/o indemnizaciones por parte de los Licitantes.

3.4. Transferencia de los Bienes Adquiridos y su Garantía

Los bienes adquiridos por El ENTE AUTARQUICO REGULADOR DE PLANIFICACION URBANA, comprendidos los vehículos eléctricos con sus respectivas baterías y cargadores de potencia, y su correspondiente garantía técnica, -previstos en el PET y en el presente Pliego, serán transferidos o donados a la Municipalidad de San Salvador de Jujuy. El adjudicatario deberá constituir -la mencionada garantía técnica a favor y a entera satisfacción del El ENTE AUTARQUICO REGULADOR DE PLANIFICACION URBANA y de la MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY. Rigiéndose en lo pertinente según lo establecido en el Capítulo 9 y sgtes. del presente Pliego.

4. DE LOS OFERENTES

4.1. Charla informativa obligatoria.

Con anterioridad a la formulación de su propuesta, el oferente, a su exclusivo cargo deberá, estudiar exhaustivamente la documentación de la Licitación, recabar la información complementaria pertinente que pueda obtenerse mediante la observación directa como a través de documentos y referencias de terceros que pudieran influir en los trabajos, en su costo, ritmo y/o duración.

El ENTE AUTARQUICO REGULADOR DE PLANIFICACION URBANA comunicará a los interesados la fecha en que se realizará la reunión informativa. Dicha reunión es de carácter obligatorio para todos los oferentes.

Al finalizar la misma, se entregará a los concurrentes una constancia de asistencia, que deberá ser presentada indefectiblemente junto con la Oferta. La falta de presentación de esta constancia será causal suficiente para el rechazo de la propuesta.

4.2. Aptitud de los Oferentes

Los Oferentes deberán tener capacidad legal para obligarse y acreditar el cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales, económicos, financieros y técnicos establecidos en este pliego y en la restante documentación del Llamado.

Aquellas sociedades regularmente constituidas en el país y las empresas extranjeras a las que se refiere en este Pliego, que participen en el Llamado, podrán presentarse individualmente o en conjunto con otras empresas, bajo cualquiera de las formas asociativas o de agrupación de colaboración empresarial, que admita el Código Civil y Comercial de la Nación (CCCN), conforme con la documentación que rija la licitación.

Ninguna empresa podrá presentarse formando parte de más de un Oferente, situación que, de detectarse, será motivo de rechazo automático de las Ofertas que resulten involucradas.

Se consideran empresas extranjeras aquellas a la que se refieren los artículos 118 a 123 de la Ley General de Sociedades N° 19.550.

A los efectos de evaluar su capacidad, los Oferentes deberán adjuntar a su Oferta la documentación que se menciona a continuación y la que se indique en la restante documentación de la Licitación.

4.3. Capacidad civil

Podrán participar y presentar su Oferta en esta Licitación las sociedades nacionales y/o extranjeras regularmente constituidas conforme la ley 19.550 y sus modificatorias, no admitiéndose la concurrencia de personas humanas, sociedades irregulares y/o de hecho.

Para esto, acompañará en su oferta la documentación que se le solicite en el presente Pliego que acredite la atinencia con el objeto del procedimiento de contratación.

Asimismo, en caso de corresponder, deberán cumplimentar lo establecido en la Sección XV de la Ley N° 19.550 “De la Sociedad Constituida en el Extranjero”, así como también las disposiciones de la Inspección General de Justicia, aceptándose la presentación de los estatutos de origen debidamente certificados y traducidos.

Toda documentación emitida en el extranjero deberá cumplir las formalidades requeridas en la presente documentación del llamado.

Las empresas extranjeras deberán presentar una Declaración Jurada mediante la cual aceptan las leyes argentinas.

4.3.1. Requisitos para Personas Jurídicas

Los Oferentes deberán acompañar la siguiente documentación para acreditar su capacidad jurídica:

- a) Copia certificada y legalizada, en su caso, del acta constitutiva y estatuto o contrato social, según corresponda, y sus reformas, inscriptos en el registro u órgano de contralor respectivo con su correspondiente número de inscripción, debiendo encuadrarse en las normas correspondientes a la entidad que se trate.
- b) Copia certificada y legalizada, en su caso del Acta de Directorio, para el caso de las Sociedades Anónimas, de donde surja la decisión social de presentarse a la Licitación. Tratándose de otro tipo societario, deberá acompañar la documentación que acredite idéntica decisión emanada de un órgano societario que exprese la voluntad social.
- c) Domicilio legal constituido en la Ciudad de San Salvador de Jujuy.
- d) Declaración Jurada manifestando si el Oferente tiene juicios pendientes con el Gobierno de la Provincia de Jujuy y/o cualquiera de sus Dependencias. En caso de que tuviera juicios, o reclamos administrativos, deberá declarar bajo este régimen su estado procesal, carácter, Juzgado y Secretaría donde se encuentra radicado y monto.

- e) Declaración Jurada de no tener impedimento de participar en licitaciones públicas por actos de corrupción o prácticas fraudulentas, según la legislación vigente en su país de origen.
- f) Declaración Jurada informando sobre cualquier litigio judicial o de arbitraje en el que el Oferente o sus integrantes hayan sido demandados por incumplimientos de contratos u órdenes de compra, durante los últimos cinco (5) años, indicando la causa y el monto.
- g) Copia certificada y legalizada, en su caso, del acta de asamblea por la que se designe al Directorio de conformidad a las disposiciones estatutarias, y el acta de directorio con la distribución de cargos correspondiente, ambas inscriptas en el organismo de contralor correspondiente
- h) Poder otorgado ante Escribano Público por el que se designe a uno o más representantes con facultades suficientes para representar, sin limitación alguna, ante el ENTE AUTARQUICO REGULADOR DE PLANIFICACION URBANA al Oferente y para obligar a los mandantes durante el proceso licitatorio en el supuesto que la persona designada no fuere el representante legal del Oferente. Si se tratara del representante legal, en el caso de Sociedades Anónimas, bastará agregar copia del Acta de Directorio que contenga, de manera expresa, las facultades requeridas anteriormente.
- i) Certificado de Antecedentes Penales expedido por el Registro Nacional de Reincidencia de la Nación.
- j) Toda documentación original que se acompañe expedida en el extranjero, además de la traducción al castellano, deberá reunir todos los requisitos de legalización para su validez jurídica en la República Argentina. Para su legalización los documentos pueden ser visados por el Consulado y el Ministerio de Relaciones Exteriores o por el sistema de “Apostille”.

4.3.2. Requisitos para Agrupaciones Empresarias y/o Uniones Transitorias

Los Oferentes que se presenten en forma conjunta bajo cualquiera de las formas arriba previstas o con el compromiso de constituir una UT deberán cumplir los requisitos anteriores para cada uno de los integrantes además de los requisitos legales establecidos en los artículos 1463 a 1469 del Código Civil y Comercial de la Nación (CCCN), debiendo en cualquier caso constituirse por escritura pública.

En todos los casos deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes recaudos:

- a) Documentación (Acta Acuerdo o Convenio de Colaboración Empresaria) que acredite la constitución de la Agrupación Empresaria o el compromiso de constitución de una Unión Transitoria de Empresas (UT) e indique, como mínimo, el grado de participación de cada integrante, el domicilio legal único en la Ciudad de San Salvador de Jujuy y el compromiso de cada integrante de asumir la responsabilidad solidaria de todas las obligaciones contractuales en todos sus aspectos.
- b) Asimismo y si fuera del caso, en dicha documentación deberá indicarse si alguna de las empresas actuará como Empresa Líder y asumirá la dirección técnica del proyecto.
- c) Unificar la personería otorgando poder especial al o a los representantes comunes con facultades suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite licitatorio y con validez a los efectos de la adjudicación.
- d) Presentar copia certificada y legalizada del acta de los respectivos órganos societarios de las firmas integrantes, de la que surja la decisión de presentarse en la licitación y la designación de los referidos representantes.
- e) Declarar expresamente en su carta de presentación y en los poderes acordados al representante común que cada uno de los integrantes queda obligado ilimitada y solidariamente por toda y cualquier obligación o responsabilidad emergente de la presentación de la Oferta, de la adjudicación y la entrega de la Garantía de Cumplimiento.
- f) Compromiso de no modificar la participación inicial de cada integrante presentado en la Oferta, hasta el momento en que expiren las garantías contractuales a otorgar en caso de resultar Contratista y según se establezcan en la documentación de Licitación.

La documentación deberá ser legalizada por Escribano Público; indicando el notario interviniente de manera expresa, libro, folio, número de acta y demás circunstancias identificatorias del documento original cuya copia legaliza.

La documentación que se acompañe en original expedida en el extranjero, además de la traducción al castellano, deberá reunir todos los requisitos de legalizaciones para su validez jurídica en la República Argentina.

Durante el proceso de licitación y hasta la terminación del contrato quedan expresamente prohibidas la transferencia de acciones, y/o la modificación de relaciones asociativas.

4.3.3. Requisitos para Asociaciones de Empresas

Para el caso que varias Empresas decidan presentarse conjuntamente como Oferente del presente llamado, y no concurrieran como UT o bajo el compromiso de constituir una UT, las mismas deberán:

- a) Cada una de ellas individualmente deberán cumplir los recaudos legales fijados para las sociedades individuales contenidos en el numeral 4.3.1.
- b) En forma conjunta e irrevocable deberán acompañar documentación que acredite fehacientemente su decisión irrevocable de asociarse para esta presentación expresada a través de los órganos correspondientes cada una.
- c) Domicilio legal constituido en la Ciudad de San Salvador de Jujuy-Provincia de Jujuy.
- d) Declaración otorgada por instrumentos público, suscripto por todos los integrantes en la que:
 - i. Asuman el compromiso irrevocable de constituir una sociedad para el caso de resultar adjudicatarios de la licitación, cuyo objeto abarque el cumplimiento del contrato a suscribir como adjudicatario, y con su plazo de vigencia no inferior al plazo de vigencia del contrato a suscribir y sus prórrogas si las hubiere.
 - ii. Acrediten la participación comprometida irrevocablemente de cada integrante en la nueva sociedad.
 - iii. Establezcan el compromiso de los integrantes de que la nueva sociedad tendrá a disposición los equipos, recursos y demás medios que resulten necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato a suscribir en caso de resultar Contratista.
 - iv. Designen a un único representante legal como representante único a los efectos que corresponda, con capacidad suficiente e ilimitada para obligar a todos y cada uno de sus integrantes.
 - v. Establezcan el compromiso de no modificar la participación inicial de cada integrante, según haya resultado de la Oferta, hasta el momento en que expiren las garantías contractuales a otorgar en caso de resultar Contratista y según se establezcan en la documentación de Licitación.

La nueva sociedad que deberán constituir los miembros del postulante adjudicatario asumirá las responsabilidades del contratista y será constituida por escritura pública, con anterioridad a la firma del contrato, en caso de resultar ganadora en la siguiente fase de la presente licitación.

Asimismo, antes de la firma del contrato, la nueva sociedad deberá haber inscripto el contrato social ante la Dirección Provincial de Sociedades Comerciales y/o los demás Organismos Competentes en la Provincia de Jujuy.

Las sociedades que integren la Asociación Empresaria o tengan participación accionaria en la nueva sociedad, deberán suscribir el contrato en calidad de codeudores solidarios, liso llano y principal pagador.

Durante el proceso de licitación y hasta la terminación del contrato quedan expresamente prohibidas la transferencia de acciones, y/o la modificación de relaciones asociativas.

4.4. Capacidad Económico-Financiera

Los oferentes deberán acompañar a sus presentaciones, la documentación indicada en los subítems siguientes, que en su conjunto será evaluado para considerar su capacidad económica- financiera.

4.4.1. General

La capacidad económico-financiera de los Oferentes, sean empresas nacionales o extranjeras, se establecerá sobre la base de la siguiente información que deberán incluir en la presentación:

- a. Certificado de Residencia Fiscal / Constancia de inscripción de ARCA, de RENTAS y/o de corresponder convenio multilateral, actualizadas al mes de apertura de la Oferta.
- b. Dirección del beneficiario del exterior: calle, número, ciudad, país. Nombre del banco donde se encuentra la cuenta del beneficiario del exterior. Dirección del banco: calle, número, ciudad, sucursal y país; Número de cuenta o IBAN: (si el pago se realiza a Europa es imprescindible el número de IBAN) de conformidad con el Anexo IX del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (Sólo para proveedores extranjeros)
- c. Detalle de las ventas de los últimos doce (12) meses, cuya antigüedad no sea mayor de dos (2) meses con respecto al mes de la fecha de apertura de ofertas certificadas por Contador Público, certificada su firma por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la jurisdicción en donde se encuentre matriculado con su correspondiente informe de auditoría.
- d. Referencias sobre el oferente individual y/o UT: el Oferente deberá acompañar, por lo menos, CINCO (5) notas de entidades financieras, comerciales y/o industriales, en las que dichas entidades suministren información del concepto y antecedentes que les merecen. Las notas podrán presentarse con una antigüedad de hasta seis (6) meses previos a la fecha de apertura, con firma ológrafa del representante de las mismas. Entre las CINCO (5) notas deberá haber al menos una de cada tipo de entidad (comercial, bancaria y/o financiera). Dichas referencias deberán presentarse en copia certificada por escribano público.

Los documentos precedentemente mencionados deberán estar suscriptos por Representante Legal del oferente con firma certificada y redactados en idioma español. No podrán estar escritos en otro idioma, excepto que dicho material vaya acompañado de traducción al castellano, efectuada por traductor, debidamente legalizada.

4.5. Capacidad Técnica

4.5.1. Carta de presentación

El oferente debe adjuntar una breve reseña de los datos pertenecientes a la firma, actividades desarrolladas, antigüedad, expresando las razones de presentarse en la presente contratación, como así también toda aquella descripción de las capacidades y cualidades que lo hacen merecedor de resultar adjudicatario del procedimiento en cuestión.

4.5.2. Documentación técnica

El oferente deberá acompañar, conjuntamente con su Oferta, los manuales, folletos, y demás documentos anexos que sirvan para la mejor comparación de las ofertas del producto ofertado. Asimismo, deberá acompañar, obligatoriamente, la Imagen del artículo ofertado.

Asimismo, el oferente presentará, con su Oferta, un Plano detallado del vehículo bus (planta, vistas y cortes, con medidas completas).

El oferente deberá acreditar, conjuntamente con su Oferta, que el fabricante de los vehículos ofertados cuenta con el certificado ISO 9001, de Sistemas de Gestión de la Calidad para la fabricación de autobuses; ISO 14001, de Sistema de Gestión Ambiental; ISO 45001, y de Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo o normas equivalentes, o superiores.

4.5.3. Declaración jurada

Conjuntamente con la Oferta, el oferente deberá presentar una Declaración Jurada, de la que surja el compromiso de mantener en el país la capacidad técnica y el equipamiento suficiente para prestar el servicio de mantenimiento, y garantía técnica, previstos en el PET que rige esta contratación.

Además, el oferente deberá presentar, conjuntamente con su Oferta, con carácter de Declaración Jurada, un documento donde se exponga que las unidades ofertadas cumplen con las especificaciones establecidas en el PET.

Asimismo, el oferente presentará, conjuntamente con su Oferta, una declaración jurada que dé cuenta de la cantidad de unidades vendidas del modelo ofertado, y las ciudades donde se encuentran operando. Esta información deberá ser suministrada por el fabricante, concesionario y/o importador de los vehículos.

El oferente acreditará, con su Oferta y mediante una Declaración Jurada, el número de REESS fabricados hasta la fecha, utilizando la misma tecnología que la ofrecida en la presente licitación.

Conjuntamente el oferente deberá informar con carácter de Declaración Jurada el mecanismo de disposición final previsto para los sistemas REESS, una vez que el mismo agote su vida útil, en cumplimiento de la normativa ambiental vigente en la República Argentina y en la provincia de Jujuy de conformidad con las buenas prácticas internacionales en materia de gestión de residuos especiales y peligrosos.

La omisión en la presentación de estas Declaraciones Juradas podrá ser causal suficiente para el rechazo de la propuesta.

4.5.4. Antecedentes

El oferente deberá acreditar, conjuntamente con su Oferta, dos (2) años de antecedentes en la fabricación de vehículos para el transporte de personas que posean más de ocho (8) asientos, además del asiento del conductor, y que tengan un peso máximo mayor a las cinco (5) toneladas.

4.6. Representante Legal

El Oferente deberá designar en su Oferta a la persona que lo representará en todas las cuestiones que se susciten tanto en la etapa licitatoria como en la contractual y cuya firma comprometerá al Oferente/Contratista. La designación y poderes del Representante Legal deberán ser presentados en la Oferta. Las comunicaciones al Representante Legal se harán efectivas en el domicilio legal constituido.

5. DE LAS OFERTAS

5.1. Presentación de las Ofertas

Las ofertas se deberán presentar en la sede del ENTE AUTARQUICO REGULADOR DE PLANIFICACION URBANA, en la calle Prolongación Dr. Vidal N° 1295 –B° 23 de Agosto, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, hasta la fecha y hora que indique el Aviso del Llamado.

En caso de resultar feriado el día indicado, las Ofertas se presentarán y abrirán el primer día hábil siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora.

Ninguna Oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Si hubiere observaciones se dejará constancia en el Acta de Apertura para su posterior análisis por las autoridades competentes.

La presentación de la Oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rigen este procedimiento de selección.

Es requisito para la presentación de las ofertas, que las empresas se encuentren registradas conforme a lo establecido en el Artículo 1.8 Registro y Obtención del Pliego; los oferentes no podrán alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido hasta el día de la apertura de las ofertas, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas.

5.2. Idioma

La Oferta y, posteriormente, toda la documentación relativa al contrato deberá presentarse en idioma castellano o en su idioma original con traducción al castellano, salvo en aquellos documentos que expresamente se determine que quedan exceptuados. En el caso de folletos pueden estar traducidas solamente las partes que el Oferente considere de interés para la presente licitación.

A los fines de la correcta interpretación se tendrá por válida la versión traducida al castellano sobre la versión en el idioma original.

5.3. Forma de presentación de las Ofertas

La Oferta deberá presentarse contenida en dos sobres cerrados, **sin ningún tipo de inscripción o membrete que identifique al Oferente**, llevará como únicas leyendas las siguientes:

1º) Número y denominación de la Licitación

2º) Día y hora de la apertura

El Comitente dará constancia del sobre entregado hasta el día y hora fijados para la recepción de las Ofertas. Recibido el sobre se le pondrá cargo, indicando fecha y hora. Los sobres que llegaran al ENTE AUTARQUICO REGULADOR DE PLANIFICACION URBANA pasada la hora de apertura, cualquiera sea la causa de la demora, no serán recibidos.

La Oferta deberá presentarse en original firmada y foliada, se presentará encarpeta o anillada o armada bajo alguna forma que evite la existencia de hojas sueltas. **Todas las firmas deberán ser originales; asimismo se deberá acompañar tres (3) copias digitales en CD o PEN DRIVE de la totalidad de oferta, los archivos deben ser digitalizaciones de la Oferta original**, no permitiéndose archivos en un formato diferente a pdf, a excepción de las planillas de cotización desglose, análisis de precios, plan de trabajos y curva de certificación, que adicional a los archivos en pdf deberán presentarse en Excel.

El ejemplar en físico deberá estar debidamente firmado por el Representante Legal y por el Representante Técnico del Oferente, con sello aclaratorio en cada una de sus hojas. el ENTE AUTARQUICO REGULADOR DE PLANIFICACION URBANA podrá requerir a los oferentes la firma adicional de la documentación de la licitación entregada por EARPU que obra en el expediente de la licitación.

Las partes impresas deberán presentarse en hojas A4 y escritas con letra de tamaño mínimo 11. Las aclaraciones que quieran formularse deberán quedar asentadas por escrito, exclusivamente, en la Fórmula de la Oferta (ANEXO V), no admitiéndose el agregado de ningún tipo de documento complementario ni condicionamientos que afecten el precio ofrecido.

En ese mismo formulario deberá asentarse el ofrecimiento de descuentos sobre los precios cotizados, donde el Oferente deberá aclarar, además, sobre qué ítem y sobre qué componentes del costo se aplica; en caso de no hacerlo se entenderá que el descuento se aplica a todos los ítems y a todos los componentes del costo, con excepción del costo directo, en la proporción indicada en los análisis de precios.

5.4. Documentación que integrará la Oferta

El Oferente deberá presentar la siguiente documentación que conformará la Oferta:

5.4.1. SOBRE N°1:

En el Sobre N° 1 los Oferentes incluirán los antecedentes que acrediten la capacidad jurídica, económico – financiera y técnica, y la propuesta técnica, ordenados del siguiente modo:

CARPETA “A”: GARANTÍA DE OFERTA, CARTA DE PRESENTACIÓN E INFORMACIÓN LEGAL Y ECONÓMICO FINANCIERA, subdividida en:

CARPETA A1: Garantía de Oferta, Carta de Presentación e Información Legal

- 1) Carta de Presentación (según modelo Anexo I).
- 2) Garantía de Oferta. (Conforme a lo establecido en el ítem 5.5. del PUBC)

- 3) Declaración jurada de intereses según anexo II
- 4) Declaración jurada de aptitud para contratar según anexo III
- 5) Declaración jurada de impedimentos para participar según anexo IV
- 6) Declaración Jurada de conocimiento y aceptación de los Pliegos, Circulares y demás documentación licitatoria publicada en la página web <https://earpu.jujuy.gob.ar/licitaciones>.
- 7) Declaración Jurada de que las versiones digitales son copia fiel de la versión ORIGINAL presentada ante el ENTE AUTARQUICO REGULADOR DE PLANIFICACION URBANA.
- 8) Constancia de reunión informativa emitida por el ENTE AUTARQUICO REGULADOR DE PLANIFICACION URBANA.
- 9) Comprobante del depósito o transferencia de adquisición de Pliegos.
- 10) Poder del Representante Legal.
- 11) La documentación de carácter legal indicadas en el ítem 4.3 del presente pliego.
- 12) El representante legal de la entidad y/o sociedad que se trate, deberá presentar:
 - i. Certificado de libre de deuda de deudor alimentario, expedido por el registro de Deudores alimentarios Morosos de la Ciudad de San Salvador de Jujuy. (*)
 - ii. Certificado de Antecedentes Penales expedido por el Registro Nacional de Reincidencia. (*)(*) Deberán presentarse los certificados del representante que de acuerdo al artículo 358 del Código Civil y Comercial de la Nación (CCCN), ejerza la representación orgánica de la entidad y/o sociedad, a saber:
 - En el caso de las S.A. (Sociedades Anónimas) deberá presentarse el certificado del PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD, de acuerdo a lo que establece el artículo 268 de la Ley de Sociedades N° 19.550.
 - En el caso de las SRL (Sociedad de Responsabilidad Limitada) deberá presentarse el certificado de, el o los SOCIOS GERENTES de acuerdo a lo establecido en el artículo 157 de la Ley de Sociedades N° 19.550
- 13) Archivo electrónico con la información de los puntos anteriores

CARPETA A2: Información Económico Financiera

- 1) Constancia de inscripción vigente en ARCA.
- 2) Constancia de inscripción vigente en el impuesto a los Ingresos Brutos en la Ciudad de San Salvador de Jujuy o en Convenio Multilateral con inclusión de esta jurisdicción.
- 3) Declaraciones Juradas del impuesto sobre los Ingresos Brutos de los últimos 12 (doce) meses previos a la fecha de apertura de las ofertas con sus respectivas constancias de presentación y pago.
- 4) Declaraciones Juradas del impuesto al valor agregado (IVA) de los últimos doce (12) meses previos a la fecha de apertura de las ofertas con sus respectivas constancias de presentación y pago.
- 5) Las empresas extranjeras deberán presentar declaraciones juradas y/o comprobantes de pago del IVA (VAT), correspondientes a los últimos doce (12) meses, por los períodos que dichos meses comprendieran.
- 6) La documentación de carácter económico financiero indicada en el ítem 4.4. del presente pliego.
- 7) Archivo electrónico con la información de los puntos anteriores.

CARPETA “B”: Información Técnica

- 1) Oferta Técnica: deberá incluirse la totalidad de la documentación que se solicita en este PUBC, en el PET, anexos y la totalidad de la documentación licitatoria.
- 2) La documentación de carácter técnico y antecedentes que acrediten los requisitos contemplados en el artículo 4.5 de este pliego.
- 3) Plazos de fabricación y entrega de las unidades.

5.4.2. SOBRE N°2:

En el sobre N° 2 los Oferentes incluirán la propuesta económica.

CARPETA “C”: Oferta Económica

Deberá contener la Oferta económico-financiera con la siguiente información:

- 1) Fórmula de la Oferta (según modelo Anexo V).
- 2) Planilla de Cotización (según modelo Anexo VI).
- 3) Planilla de Análisis de Precios (según modelo Anexo VII)
- 4) Planilla Informativa de Gastos de Nacionalización (según modelo Anexo VIII)
- 5) Carta de intención de financiamiento en caso de corresponder
- 6) Archivo electrónico con la información de todos los puntos precedentes en formato Excel.

5.5. Mantenimiento de la Oferta y garantía de Oferta

Los Oferentes se obligan a mantener sus Ofertas por el término de TREINTA (30) días corridos a contar de la fecha de apertura de la licitación. Si no se manifestara por medio fehaciente su voluntad de no renovar el mantenimiento de la Oferta, con una antelación mínima de 15 días corridos al vencimiento del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por el lapso igual inicial de forma sucesiva, caso contrario se perderá la garantía constituida.

Para cotizar en la presente licitación es obligatorio acompañar la garantía de mantenimiento de la Oferta, por un valor no menor al UNO POR CIENTO (1%) sobre el presupuesto oficial.

La constitución de esta Garantía podrá realizarse en cualquiera de las siguientes formas:

- a) Certificado de depósito efectuado a la orden del ENTE AUTARQUICO REGULADOR DE PLANIFICACION URBANA - CUIT N° 30-71217409-5, en la Cuenta Corriente Bancaria N°320009408658433, CBU N°2850200930094086584331, del Banco Macro S.A.- Sucursal Jujuy. El Comitente no reconocerá intereses sobre este depósito.
- b) Garantía bancaria que cubra el valor exigido, en la que conste que la entidad bancaria se constituye en fiador codeudor solidario, liso y llano y principal pagador, en los términos de los artículos 844 y 1591 del Código Civil y Comercial de la Nación (CCCN), con la expresa renuncia de los beneficios de división y excusión de acuerdo con los artículos 1584 inc. d) y 1589 del Código Civil y Comercial de la Nación (CCCN), así como al beneficio de interpelación judicial previa; constituya domicilio especial en la Ciudad de San Salvador de Jujuy-Provincia de Jujuy y se somete a la jurisdicción exclusiva y excluyente de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de San Salvador de Jujuy.
- c) Seguro de Caución instrumentado mediante póliza aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación para Contrataciones de Obra Pública, emitido por una Compañía de Seguros, a satisfacción del ENTE AUTARQUICO REGULADOR DE PLANIFICACION URBANA que deberá fijar domicilio en la Ciudad de San Salvador de Jujuy dejándose constancia que la Compañía se constituye en fiador solidario, liso, llano y principal pagador de la garantía en los términos de los artículos 844 y 1591 del Código Civil y Comercial de la Nación (CCCN), con la expresa renuncia de los beneficios de división y excusión de acuerdo con los artículos 1584 inc. d) y 1589 del Código Civil y Comercial de la Nación (CCCN), Las firmas de las personas que suscriban la póliza deberán estar certificadas por Escribano Público. Si la Aseguradora no fuere satisfactoria para el Comitente, se le solicitará la contratación de una nueva en el plazo que se le fije, la falta de presentación en tiempo y forma de la nueva póliza implicará la falta de presentación de la garantía.

La elección de la forma de garantía queda, en principio, a opción del oferente o adjudicatario (según corresponda), si nada se expresare respecto de la presentación de algún tipo de garantía en especial en los pliegos o documento que lo sustituya.

Todas las garantías, a excepción de la de mantenimiento de la Oferta que deberá cubrir los plazos previstos en los pliegos o documento que lo sustituya, garantizarán el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada contratación.

Las Garantías de Oferta deberán expresar que mantienen su vigencia por el plazo de mantenimiento de Oferta y con las modalidades establecidas en los párrafos precedentes del presente numeral y que el garante declara conocer y aceptar.

Sólo se aceptarán garantías constituidas conforme lo anteriormente indicado, emitidas a favor de EARPÚ y que son inembargables y de ejecución inmediata.

5.6. Forma de cotizar

Los oferentes deberán completar y presentar su Oferta en el modelo de Fórmula de la Oferta incluida como anexo V del PUBC y completar los formularios modelo de las Planillas de Cotización, Planilla de Análisis de Precios y Planilla Informativa de Gastos de Nacionalización agregados como anexos VI, VII y VIII. Conforme se detalla en este Pliego, así como el soporte magnético de dichas planillas, en versión compatible con el programa Excel.

Los archivos deberán contener las correspondientes fórmulas de cálculo y los vínculos, de modo que pueda operarse sobre la planilla.

Los precios unitarios y totales de cada ítem deberán redondearse al segundo decimal, de modo que pueda obtenerse un cálculo exacto.

Los Oferentes deberán cotizar el precio total de los suministros en forma completa, según las indicaciones de los Pliegos. Este Precio Total deberá incluir todos los suministros y trabajos necesarios para realizar los trabajos licitados de acuerdo a su fin.

Toda provisión y/o tarea que no se encuentre individualizada en las planillas de cotización y fuese necesaria para la realización completa y acorde a su fin de los trabajos, se considerará que se encuentra incluida en las obligaciones contractuales y que su costo se encuentra incluido en el valor cotizado.

No se aceptarán cotizaciones parciales o por parte del renglón. Atento la naturaleza del objeto de la presente contratación, la adjudicación de todos los renglones se efectuará en forma íntegra a un único oferente.

El oferente deberá cotizar en el Sobre N° 2 el precio de cada renglón ofertado en DÓLARES ESTADOUNIDENSES incluyendo en el mismo todos los impuestos y gravámenes correspondientes, conforme a los términos comerciales internacionales INCOTERMS-CIF Puerto de Zarate.

Asimismo, deberá cotizar, como alternativa del renglón ofertado, el precio por renglón en DÓLARES ESTADOUNIDENSES conforme a los términos comerciales internacionales INCOTERMS-CIF Puerto de Zarate.

Precio FOB: sólo a los efectos del conocimiento del precio Free On Board (FOB), el oferente deberá incluir su detalle en el campo asignado para el mismo en el Anexo II.

Para los oferentes que coticen bienes nacionalizados, es decir, que no requieren importación a la Argentina, éstos deberán cotizar únicamente en DÓLARES ESTADOUNIDENSES, quedando eximido de incluir en su precio el costo los términos INCOTERMS-CIF Puerto de Zarate. En este caso el traslado, carga y descarga correrá por cuenta del proveedor.

A su vez, los precios que consignen los oferentes en sus propuestas deberán incluir las pertinentes incidencias de impuestos, tasas, ingresos brutos, contribuciones, derechos nacionales y locales y los que afecten la actividad, derechos de importación o exportación, derechos aduaneros, vigentes al momento de formular las mismas. Deberá tratarse en todos los casos de precios finales.

Los proponentes, con carácter previo a la formulación de sus ofertas, deberán realizar estudios, evaluaciones, indagaciones, inspecciones y todas las operaciones que consideren necesarias, a los fines de que sus propuestas no contengan errores u omisiones.

Los errores y/u omisiones que contengan las propuestas serán de exclusiva responsabilidad de los oferentes y no podrán ser usados para gestionar o justificar solicitudes de reconocimientos o resarcimientos económicos adicionales de ninguna índole.

El oferente deberá consignar en su Oferta la marca y el modelo de los vehículos cotizados, así como también, un detalle minucioso de las características de los bienes ofrecidos. No se admitirá la especificación “según pliego” como identificación del producto ofrecido. En caso de corresponder, el oferente deberá acompañar, conjuntamente con su Oferta, folletos y/o catálogos ilustrativos en idioma castellano de todos los ítems cotizados, y la ampliación de las especificaciones técnicas, o cualquier otro elemento informativo de interés que permita una mejor evaluación de los elementos cotizados.

No serán admitidas ofertas que se aparten de los términos y condiciones de los Pliegos y demás documentación licitatoria, como así tampoco se admitirán ofertas alternativas a las modalidades descriptas. Tampoco serán admitidas propuestas que impongan condiciones o se aparten de lo especificado en este Pliego y demás documentación licitatoria.

5.7. Moneda de cotización

La cotización deberá efectuarse en dólares de los EEUU (USD) conforme se indica en este Pliego.

Asimismo, al momento de realizar la comparación de las ofertas, se tendrán en cuenta los gastos de nacionalización informados por los oferentes y que serán a cargo del ENTE AUTARQUICO REGULADOR DE PLANIFICACION URBANA.

5.8. Bienes importados

Los bienes de origen importado se deberán cotizar en condición CIF (Incoterms 2020) en dólares estadounidenses, de acuerdo con su procedencia.

5.9. Gastos de nacionalización

- a. El ENTE AUTARQUICO REGULADOR DE PLANIFICACION URBANA realizará los trámites aduaneros y abonará los gastos de nacionalización correspondientes.

El Contratista deberá prestar su mayor colaboración y asistencia para la realización de los trámites y gestiones que deban efectuarse y será responsable de entregar en tiempo y forma de la información y documentación necesaria para la realización de los trámites aduaneros.

Las multas, estadías y cualquier otro costo atribuible a demoras del Contratista o a errores en la documentación y/o en los trámites realizados por él o por terceros se descontarán de cualquier crédito o garantía a su favor. No se reconocerán ampliaciones de plazos por tales demoras.

- b. El Contratista deberá mantener los seguros exigidos sobre las mercaderías importadas durante el período de nacionalización.
- c. Es obligación de los Oferentes de informar los gastos de nacionalización en su Oferta en la planilla ad hoc “Gastos de Nacionalización” (Anexo VIII), a los efectos de la homogeneización de las ofertas.
- d. Al momento de la nacionalización los costos informados en la planilla de Oferta se recalcularán con el tipo de cambio y con los porcentajes de incidencia vigentes para la misma posición arancelaria, origen y procedencia de la mercadería vigentes en ese momento y el mismo valor CIF.

Si los costos de nacionalización superaran a los informados en la Oferta, recalculados como se indica en el párrafo precedente, la mayor suma a abonar le será descontada al Contratista de cualquier crédito o garantía a su favor.

A este efecto no se tendrán en cuenta los componentes de los gastos de nacionalización que no estén directa o indirectamente vinculados al valor CIF, como por ejemplo los costos de la terminal.

5.10. Análisis de Precios

Los oferentes deberán presentar junto con la Oferta la estructura integral de costos que respalda los precios Ofertados conforme a los modelos presentados en el Anexo VII planilla de análisis de precios. De ella debe surgir el detalle de los costos directos e indirectos que la componen, la incidencia impositiva, de cargas sociales y la utilidad prevista.

5.11. Apertura

En el lugar, día y hora fijados en las publicaciones del Llamado a Licitación y en presencia de los interesados que concurran, se procederá a la Apertura de las Ofertas. Si por cualquier circunstancia el día fijado para la apertura de Ofertas resultare feriado, la apertura se realizará a la misma hora del primer día hábil posterior y en el mismo lugar.

Para la Apertura de Ofertas por el sistema de doble sobre se seguirá el procedimiento que abajo se detalla.

1º) Se verificará que estén reunidas las Ofertas recibidas por el ENTE AUTARQUICO REGULADOR DE PLANIFICACION URBANA.

2º) Se verificará el correcto estado de los sobres exteriores.

3º) Se abrirán los sobres exteriores y se verificará en los Sobres N° 1 si cada uno de ellos contiene la Garantía de Oferta, haciendo constar en el Acta de Apertura las empresas que ofertaron. Los representantes legales que quisieran hacerlo podrán firmar los sobres N° 2.

Si algún Oferente formulara observaciones y pidiera su constancia en Acta, así se hará; en caso contrario se dejará asentada la ausencia de observaciones.

Las observaciones sólo podrán ser formuladas por los Representantes Legales de los Oferentes y deberán referirse, exclusivamente, al desarrollo del acto de apertura. No se aceptarán observaciones que se refieran directa o indirectamente al contenido de las Ofertas.

El acta será firmada por los Representantes del EARPU y por los Representantes Legales de los Oferentes que así desearan hacerlo, a quienes se les entregará copia simple de la misma.

4º) La documentación de los Sobres N° 1 (abiertos) y de los Sobres N° 2 (sin abrir), quedará en custodia del ENTE AUTARQUICO REGULADOR DE PLANIFICACION URBANA.

5º) EL ENTE AUTARQUICO REGULADOR DE PLANIFICACION URBANA otorgará acceso a las ofertas conforme a lo establecido en el artículo 5.12 del presente PUBC. En el sobre N°1 se analizará el satisfactorio cumplimiento de los requisitos exigidos y de la información contenida en la documentación solicitada, en los aspectos legal, económico financiero y técnico, teniendo en cuenta las observaciones formuladas por los Oferentes y los vicios excluyentes, con lo que se evaluarán las ventajas y desventajas de cada Oferta.

6º) EL ENTE AUTARQUICO REGULADOR DE PLANIFICACION URBANA examinará todas las Ofertas recibidas, y descartará aquellas que adolezcan de vicios excluyentes, salvo que, a su exclusivo criterio, pueda salvarse el error u omisión. EL ENTE AUTARQUICO REGULADOR DE PLANIFICACION URBANA a su solo criterio podrá aceptar o rechazar todas las Ofertas y declarar fracasada la Licitación o suspender el trámite del Llamado hasta nuevo aviso. En tal caso procederá a devolver el sobre N° 2 y las Garantías de Oferta presentadas, conforme lo establece el presente PUBC.

7º) El resultado de la selección de Ofertas será notificado fehacientemente a todos los Oferentes, a los que se comunicará el lugar, día y hora de la apertura del sobre N° 2. La notificación se hará según lo establecido en el presente PUBC.

8º) El acto, en el que se abrirán exclusivamente los sobres N° 2 correspondientes a las Ofertas que se hubiesen seleccionado, se desarrollará con todas las formalidades establecidas para la apertura del sobre N° 1, y se labrará Acta de todo lo actuado indicándose el nombre de las empresas Oferentes y los montos de las cotizaciones y/o porcentajes de aumento o disminución de la Oferta con respecto al presupuesto oficial y los descuentos ofrecidos.

En caso de formularse observaciones, las mismas se regirán por lo establecido en el punto 3º) precedente.

El acta será firmada por los Representantes del ENTE AUTARQUICO REGULADOR DE PLANIFICACION URBANA y por los Representantes Legales de los Oferentes que así lo desearan hacer, a quienes se les entregará copia simple de la misma.

Para la vista de las Ofertas y presentación de observaciones se seguirá el procedimiento establecido para el Sobre N° 1 en el punto 5º precedente.

En todos los casos se requerirá que las observaciones que se formulen se presenten por escrito, acompañando o remitiendo por correo electrónico el soporte magnético correspondiente en formato compatible con el programa Word de Microsoft.

5.12. Acceso a las Ofertas

El ENTE AUTARQUICO REGULADOR DE PLANIFICACION URBANA otorgará un día de vista de todas las ofertas a los proponentes cuyas ofertas hayan sido abiertas, quienes podrán observar cualquiera de las restantes, tanto para el sobre N°1 como para el sobre N° 2. La modalidad y la fecha de la misma será notificada a los mails declarados por cada participante.

Dentro del plazo de tres (3) días de la fecha de la toma de vista los oferentes podrán presentar observaciones sobre las ofertas presentadas. Dichas presentaciones serán consideradas, en carácter de colaboración con el ENTE AUTARQUICO REGULADOR DE PLANIFICACION URBANA, en la oportunidad de evaluación de ofertas, sin que ello implique la obligación de expedirse puntualmente respecto de las mismas.

La toma de vista en ningún caso dará lugar a la suspensión de los trámites o a demoras en el procedimiento de contratación.

6. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN

6.1. Vista de las actuaciones

Una vez abiertas las ofertas los Oferentes o terceros no podrán tener acceso a información relacionada con la evaluación de las Ofertas o sobre la recomendación de preadjudicación y de adjudicación del contrato hasta que el ENTE AUTARQUICO REGULADOR DE PLANIFICACION URBANA haya comunicado a los oferentes el resultado de la preadjudicación o la adjudicación, con excepción de las vistas de las ofertas estipuladas la cláusula 5.11 de este pliego.

6.2. Causales de inadmisibilidad de las ofertas

Será descartada toda Oferta que adolezca de uno o más de los vicios que luego se señalan, renunciando el Oferente a todo reclamo judicial, administrativo o de otra naturaleza; como a cualquier compensación económica, a la cual no tendrá derecho.

- a. Que se presente después de la hora límite fijada para la Recepción de las Ofertas y/o en lugar distinto del que se señala en el Llamado.
- b. Que no esté correctamente presentada la Garantía de Oferta en cualquiera de las formas establecidas en este Pliego.
- c. Que la documentación incluida en las Carpetas carezca de firmas o de aclaración de la firma, no se fije domicilio o no fuese posible identificar sin duda alguna al Oferente.
- d. Que estuviese escrita con lápiz o elemento no indeleble.
- e. Que contenga condicionamientos de cualquier especie.
- f. Que contuviere cláusulas en contraposición con las normas que rijan la contratación.
- g. Que se presente firmada por persona(s), sin capacidad suficiente para obligar al Oferente.
- h. Que no cumpla con los requisitos establecidos en este Pliego, y en los Pliegos de Especificaciones Técnicas y en las Circulares emitidas.
- i. Que no indiquen claramente los precios cotizados o el monto total de la Oferta y/o que no fuere posible interpretarla.
- j. Que contenga correcciones, raspaduras, enmiendas o agregados, esenciales a juicio del ENTE AUTARQUICO REGULADOR DE PLANIFICACION URBANA, que no estén debidamente salvados y firmados por la misma persona que firmó la Oferta.

- k. Que la documentación agregada en el sobre N° 1 revele o permita deducir el precio total o parcial cotizado en el sobre N° 2.
- l. Que la información suministrada en carácter de Declaración Jurada en los incisos d), e) y f) del artículo 4.3.1. Capacidad civil, Requisitos para Personas Jurídicas 4. DE LOS OFERENTES) no sea veraz y no se corresponda con la información recabada por el ENTE AUTARQUICO REGULADOR DE PLANIFICACION URBANA.
- m. Que en caso de presentación de UT en la licitación, las empresas integrantes de las mismas no hubieran manifestado expresamente por escrito su voluntad de constituir las, como asimismo el porcentaje de participación de cada firma en la UT respectiva, tanto en los instrumentos constitutivos de la UT, como por el órgano de gobierno de cada empresa.

6.3. Evaluación de las propuestas

La evaluación y calificación de los Oferentes se efectuará en dos etapas, en primera instancia se realizará sobre la documentación de índole legal, técnica y financiera presentada, de conformidad con los requisitos establecidos en la documentación licitatoria del sobre N°1. Esta documentación será ponderada conforme a lo establecido en el artículo 6.5. del presente PUBC.

Se considerará propuesta admisible aquella que haya cumplido con las exigencias impuestas por los pliegos, se obligue a proveer cualquier aclaración y/o justificación que el Comitente pueda solicitar y que responda a los requisitos, condiciones y especificaciones de los documentos de la licitación, sin desviación o condicionamiento, **y que, conforme a lo establecido en el artículo 6.5, obtenga de dicho análisis un puntaje mayor o igual a 55 de 70 puntos.**

Los oferentes que cumplieren los requisitos del párrafo anterior se consideraran aptos para la apertura de los sobres N° 2, que se realizará de conformidad al artículo 6.6 del presente PUBC y concordantes.

La subsanación errores en las Ofertas será posible siempre que ello no implique modificación en la sustancia de las mismas o genere ventajas competitivas que alteren la igualdad de trato entre los oferentes.

6.4. Ampliación de informes

La comisión evaluadora podrá requerir ampliación de la información suministrada o cualquier otra que se necesite para el mejor estudio de las Ofertas, el correspondiente requerimiento deberá ser contestado en el plazo de 2 (dos) días hábiles de notificado, salvo que puntualmente se le otorgue un plazo mayor en el pedido de aclaración. Vencido dicho plazo sin que el Oferente cumpla el requerimiento indicado precedentemente, el ENTE AUTARQUICO REGULADOR DE PLANIFICACION URBANA podrá considerar que existe una retractación tácita del Oferente y en consecuencia desestimar su Oferta.

Las respuestas a las aclaraciones solicitadas deberán presentarse por escrito, foliadas y firmadas en original acompañadas por un soporte magnético de la misma.

El ENTE AUTARQUICO REGULADOR DE PLANIFICACION URBANA se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que fuesen necesarias a efectos de comprobar la veracidad de la información suministrada en la Oferta, a cuyo efecto, previamente a la adjudicación, queda facultada para comisionar personal que podrá visitar las oficinas, depósitos, equipos, suministros fabricados, etc., a efectos de comprobar en el lugar su capacidad para la ejecución de los trabajos que se licitan.

De establecerse la falsedad de dicha información, se desestimar la Oferta y dispondrá la pérdida automática de la Garantía de Oferta.

Asimismo, finalizado el análisis, el ENTE AUTARQUICO REGULADOR DE PLANIFICACION URBANA podrá exigir de los Oferentes preadjudicados la presentación de documentación actualizada. Se fijará un plazo adecuado para cumplimentar el pedido de informes complementarios y la exigencia de documentación actualizada y, si no se cumpliera en término con cualquiera de dichos requisitos, se dará por retirada la Oferta con pérdida de la Garantía de Oferta.

6.5. Ponderación de ofertas

La ponderación del Sobre 1, se realizará únicamente sobre las ofertas que presenten la totalidad de la documentación de carácter legal, económica- financiera y técnica solicitada conforme a los siguientes lineamientos:

- Antecedentes (10 puntos).

El oferente deberá demostrar dos (2) años de antecedentes en la fabricación de vehículos para el transporte de personas que posean más de ocho (8) asientos, además del asiento del conductor, y que tengan un peso máximo mayor a las cinco (5) toneladas.

- Se otorgarán diez (10) puntos al oferente que posea antecedentes en la producción de autobuses cien por ciento (100%) eléctricos.
- Se otorgarán dos (5) puntos al oferente que posea antecedentes en la producción de autobuses eléctricos (híbridos).

• Requisitos técnicos (50 puntos).

✓ Diseño (10 puntos).

Se otorgarán diez (10) puntos al oferente que presente el vehículo que posea el mejor diseño funcional y estético. Para esta evaluación se considerará la imagen del vehículo, el diseño interior, el confort de los asientos, la comodidad de los accesos y los elementos de seguridad para los pasajeros.

Las restantes ofertas recibirán un puntaje proporcional a las características ofrecidas.

✓ Capacidad Tecnológica (10 puntos).

Se otorgarán diez (10) puntos al oferente que cuente con la tecnología propia de fabricación, para esta evaluación se considerará que el motor y el sistema de control eléctrico deberán ser desarrollados y fabricados por la propia empresa oferente.

✓ Capacidad Operativa (5 puntos).

Se otorgarán cinco (5) puntos, al oferente que cuente con la mejor combinación del peso del vehículo con su autonomía, considerando los procedimientos de carga de las baterías que minimice la interferencia de esta operación con la operación del servicio.

Las restantes ofertas recibirán un puntaje proporcional a las características ofrecidas.

✓ Capacidad de Fabricación (5 puntos).

Se otorgarán cinco (5) puntos, al oferente que cuente con la mejor capacidad de fabricación, evaluación sobre el nivel de automatización en la planta de producción, con puntos adicionales por contar con procesos como soldaduras automáticas, pintura automatizada, electrodeposición, entre otros.

Las restantes ofertas recibirán un puntaje proporcional a las características ofrecidas.

✓ Homologaciones (10 puntos).

Se otorgarán diez (10) puntos a aquellos oferentes que presenten vehículos homologables por la reglamentación de la República Argentina, o que posean homologación europea.

En caso de ofrecerse vehículos homologables y no homologables, se otorgará un puntaje proporcional.

✓ **Programa de mantenimiento (10 puntos).**

Se otorgarán diez (10) puntos al oferente que presente el mejor programa de mantenimiento y de capacitación de técnicos en la República Argentina. Se tendrá especial atención a los plazos de provisión de repuestos y garantías de los materiales y equipos empleados.

Las restantes ofertas recibirán un puntaje proporcional de acuerdo con el programa propuesto.

• ***Plazo de Entrega (10 puntos).***

Se otorgarán diez (10) puntos al oferente que presente el menor plazo de entrega de los vehículos o del programa de entregas que mejor se adapte a las necesidades del ENTE AUTARQUICO REGULADOR DE PLANIFICACION URBANA, teniendo en consideración la entrega de un mínimo de doce (12) unidades.

Las restantes ofertas recibirán un puntaje proporcional de acuerdo con el programa propuesto.

Para acceder a la segunda etapa, las ofertas deberán acumular un mínimo de cincuenta y cinco (55) puntos. Aquellas ofertas que no alcancen esta calificación serán descalificadas.

6.6. Preselección y apertura del sobre 2

De conformidad con las cláusulas precedentes -la apertura de los Sobres N° 2 de las Ofertas que hubieran obtenido un puntaje igual o superior a 55 de 70 puntos, se realizara a los diez (10) días hábiles de la apertura de los Sobres N°1.

Se considerará especialmente para evaluar las Ofertas económicas la coherencia de cada uno de los precios globales discriminados y precios unitarios del presupuesto, y podrán rechazarse las ofertas en las que, a sólo juicio del ENTE AUTARQUICO REGULADOR DE PLANIFICACION URBANA, se detectarán recargos indebidos en los precios o precios insuficientes que hagan presumir la imposibilidad de cumplir con el objeto del contrato o que revelen el desconocimiento o la incorrecta evaluación de las tareas a realizar.

En la segunda etapa se calificará la propuesta económica siguiendo el criterio que se detalla a continuación:

- ***Precio (25 puntos).***

La calificación se obtendrá de multiplicar por veinticinco (25) al cociente entre el menor precio de todas las ofertas recibidas y el precio de la Oferta evaluada. A los efectos de la determinación del Precio se tomará el que resulte de determinar el Valor Presente Neto (VPN) del precio ofertado, Veinticinco (25) x (precio mínimo de todas las ofertas / precio de la Oferta evaluada).

El precio a tener en cuenta en la evaluación es el resultante de considerar, el precio de los vehículos (Renglón N°1) y el precio de los cargadores de potencia (Renglón N°2) sumado a todos los costos del transporte, importación, aranceles, impuestos y financiación que se deban incurrir.

- ***Financiamiento (5 puntos)***

Se otorgará hasta un máximo de cinco (5) puntos al oferente que presente plan de financiamiento.

La oferta ganadora será aquella que obtenga el mayor puntaje resultante de la suma de todos los ítems descritos anteriormente.

6.7. Errores en las Ofertas

En caso de discrepancia entre los ejemplares de la Oferta prevalecerá sobre los demás el señalado como “ORIGINAL”.

Cuando hubiese discordancia en la consignación de un mismo precio, siempre se dará prioridad al precio escrito en letras.

Si la discordancia fuese entre cifras parciales y totales, primarán las parciales.

Se comunicarán al Oferente las correcciones y si no fueran aceptadas por éste, su Oferta podrá ser desestimada, con pérdida de la Garantía de Oferta.

Si los precios cotizados de la Oferta estimada prima facie como la más conveniente, permitieran suponer un error evidente, el ENTE AUTARQUICO REGULADOR DE PLANIFICACION URBANA podrá requerir su aclaración, reservándose el derecho de desechar la Oferta si las aclaraciones consignadas o su corrección arrojaran un precio total mayor al originalmente propuesto.

El Oferente que resulte Adjudicatario, no podrá alegar errores u omisiones durante la ejecución del contrato que impliquen el aumento del precio total cotizado, debiendo subsanar cualquier error u omisión que detecte antes de la adjudicación, siempre que no implique un incremento del precio total cotizado.

6.8. Rechazo de ofertas vicios excluyentes

EL ENTE AUTARQUICO REGULADOR DE PLANIFICACION URBANA se reserva el derecho de revocar el llamado o de rechazar la totalidad de las OFERTAS presentadas hasta la firma del Contrato, sin que dicha decisión otorgue derecho alguno a los oferentes para formular y/o efectuar reclamo alguno.

Será excluida toda OFERTA que adolezca de uno o más de los siguientes vicios:

- Si no se acompañara la Garantía de Mantenimiento de Oferta prevista en el presente pliego.
- Si contuviera condicionamientos.
- Si tuviere raspaduras, enmiendas o interlíneas en el precio, cantidad o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato y no estuvieren debidamente salvadas y firmadas por la misma persona que firmó la oferta, y que impidan, de manera ineludible su exacta comparación y estudio.
- Si contuviere cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación.
- Si incurriera en otras causales de inadmisibilidad que expresa Reglamento de Compras y Contrataciones de la Provincia de Jujuy.

La presente enumeración resulta simplemente ejemplificativa. El ENTE AUTARQUICO REGULADOR DE PLANIFICACION URBANA se reserva el derecho de rechazar cualquier oferta que no se ajuste sustancialmente a las condiciones de la presente Contratación, de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, en los Pliegos de Bases y Condiciones que la rigen, y demás documentación licitatoria.

6.9. Dictamen de Preadjudicación

La Comisión de Evaluación de Ofertas se expedirá mediante dictamen fundado, sin carácter vinculante, y proporcionará a la autoridad competente para adjudicar los fundamentos para el dictado del acto administrativo con el cual concluye el procedimiento.

Son contenidos mínimos de dicho dictamen:

- Examen de los aspectos formales;
- Aptitud de los oferentes;
- Evaluación de las ofertas económicas y financieras;
- Recomendación sobre la resolución a adoptar para concluir el procedimiento.

La preadjudicación será determinada en función de la evaluación que efectúe la Comisión Evaluadora, respecto de documentación que conforma la Oferta y el precio ofertado.

La preadjudicación se realizará a favor de la Oferta que, cumpliendo con todos los requerimientos del presente Pliego, y de las especificaciones técnicas detalladas en el PET, resulte la Oferta más conveniente para el ENTE AUTARQUICO REGULADOR DE PLANIFICACION URBANA, teniendo en cuenta, en su conjunto, los aspectos económicos, financieros y técnicos.

6.10. Procedimiento de selección desierto o fracasado

La Comisión Evaluadora aconsejará que se declare desierta la Licitación en caso que no pueda adjudicarse, por no haberse registrado propuestas.

Cuando no se registre propuesta alguna con precio aceptable, o ajustada a las exigencias del Pliego, o que no fueran aceptables por razones fundadas, a criterio de la Comisión Evaluadora, aconsejará que se declare fracasada.

6.11. Adjudicación

Vencido el procedimiento de evaluación de las ofertas, el comitente, podrá emitir el acto administrativo de adjudicación.

La misma deberá recaer en las ofertas más convenientes que se ajusten a las bases y condiciones de la presente licitación.

La adjudicación será notificada al adjudicatario y al resto de los oferentes en sus domicilios electrónicos denunciados. Asimismo, será publicada en el sitio <https://earpu.jujuy.gob.ar/licitac>. La adjudicación no da derecho al contrato, pudiendo ser revocada por el ENTE AUTARQUICO REGULADOR DE PLANIFICACION URBANA en cualquier momento antes de su perfeccionamiento, sin que ello genere derecho de indemnización alguno para el adjudicatario.

7. DEL CONTRATO

7.1. Garantía de Cumplimiento de Contrato

Dentro del plazo que fije el ENTE AUTARQUICO REGULADOR DE PLANIFICACION URBANA, que no será mayor de siete (7) días hábiles contados desde la fecha de la notificación de la adjudicación, el Adjudicatario deberá constituir una Garantía a satisfacción de del ENTE AUTARQUICO REGULADOR DE PLANIFICACION URBANA del diez por ciento (10%) del importe total de la adjudicación, en concepto de Garantía de cumplimiento de Contrato.

En caso de no presentar el Adjudicatario la Garantía de Contrato o no asistir el Adjudicatario a la firma del Contrato, el ENTE AUTARQUICO REGULADOR DE PLANIFICACION URBANA podrá, a su solo juicio, dejar sin efecto la adjudicación, perdiendo el Adjudicatario la Garantía de mantenimiento de la Oferta sin derecho de reclamo alguno.

La constitución de esta Garantía podrá realizarse en cualquiera de las formas establecidas para la garantía de Oferta.

La cobertura de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, en adelante “Garantía de Contrato”, debe incluir:

- La no ejecución en tiempo y forma del suministro y/o trabajos objeto del Contrato.
- Los daños a las dependencias del ENTE AUTARQUICO REGULADOR DE PLANIFICACION URBANA.
- El incumplimiento de cualquier otra obligación a cargo del Contratista, derivada de la ejecución del Contrato.
- El incumplimiento de los requisitos exigidos en las Especificaciones Técnicas.

Se deducirán también de la garantía de contrato los descuentos por trabajos mal ejecutados cuya reparación el Contratista no hubiera ejecutado cuando le fuera ordenado y las penalidades que pudieran aplicarse al Contratista, en tanto no hubiera otros créditos de donde deducirlos, en este último caso deberá reponer dicha suma, considerándose “falta grave” el no hacerlo en el plazo que el Comitente establezca.

Idéntico criterio se seguirá para el recupero de cualquier suma que el Contratista adeudare al ENTE AUTARQUICO REGULADOR DE PLANIFICACION URBANA por cualquier concepto.

Si con posterioridad a la constitución de la Garantía de Contrato, el ENTE AUTARQUICO REGULADOR DE PLANIFICACION URBANA ordenara modificaciones que implicaren aumentos del monto contratado, el Contratista deberá adicionar al fondo de Garantía de Contrato el diez por ciento (10%) del importe adicional dentro de los diez (10) días de recibir la respectiva notificación.

El mismo criterio se seguirá con las eventuales redeterminaciones de precios o actualizaciones de cualquier naturaleza.

La Garantía de Contrato, o el saldo que hubiera de ésta una vez satisfechas las indemnizaciones por daños y perjuicios o cualquier otra deuda que corra por cuenta del Contratista y que surja de la liquidación final, le será devuelta al Contratista con posterioridad a la Recepción Definitiva, dentro de los quince (15) días de solicitada.

La Garantía de Contrato deberá mantenerse hasta la finalización del periodo de garantía que corresponda. Si se admitieran recepciones definitivas parciales, las mismas no implicarán devoluciones parciales de la garantía de cumplimiento contrato.

7.2. Uniones Transitorias (UT)

En los casos en los que resulte adjudicataria una UNIÓN TRANSITORIA (U.T.), deberá acreditar la inscripción de la misma ante la Dirección Provincial de Sociedades Comerciales de la Provincia de Jujuy, en los términos establecidos por la Ley General de Sociedades N° 19.550 y previo a la firma de la Contrato.

Por el incumplimiento de algunas de las condiciones enunciadas precedentemente, podrá el comitente dejar sin efecto la Adjudicación, con ejecución de la póliza de Mantenimiento de la Oferta.

7.3. Firma del Contrato

Después de integrada la Garantía de Contrato y dentro del plazo que fije el ENTE AUTARQUICO REGULADOR DE PLANIFICACION URBANA al cursar la notificación, el Adjudicatario deberá presentarse a firmar la Contrato y sus complementos, acto con el que se perfeccionará la relación contractual.

Si no lo hiciera, el ENTE AUTARQUICO REGULADOR DE PLANIFICACION URBANA podrá dejar sin efecto la adjudicación, en cuyo caso el Adjudicatario perderá la Garantía constituida a tales efectos, o podrá otorgar un nuevo plazo si lo considerara conveniente.

7.4. Gastos del Contrato

El Contratista tendrá a su cargo toda erogación que le corresponda originada en la firma del Contrato, incluso los impuestos, tasas, gravámenes, etc., que hubiera que abonar con la firma o como consecuencia de la firma del Contrato, excluido el impuesto a los sellos en la parte que corresponde al ENTE AUTARQUICO REGULADOR DE PLANIFICACION URBANA.

7.5. Documentos Integrantes del Contrato

Forman parte del contrato:, toda la documentación de la licitación, las circulares y aclaraciones al Pliego; la Oferta del Contratista, las notas aclaratorias de la Oferta, la comunicación de Adjudicación y las notas posteriores intercambiadas y la documentación presentada previo a la firma del contrato.

En caso de requerirlo expresamente, se entregará al Contratista copia firmada por el funcionario autorizado del ENTE AUTARQUICO REGULADOR DE PLANIFICACION URBANA de cualquiera o de todos los documentos antes mencionados.

7.6. Cambio de Domicilio del Contratista

El domicilio legal constituido por el Contratista tendrá vigencia en tanto no comunique su cambio en forma fehaciente y hasta cinco (5) días hábiles posteriores a dicha comunicación.

7.7. Devolución de ofertas y de garantías de ofertas

Las propuestas recibidas con posterioridad a la fecha y hora establecida para el acto de apertura de la Licitación, serán devueltas sin abrir.

La Garantía de Mantenimiento de Oferta se devolverá dentro de los treinta (30) días de la firma de la Contrato. El ENTE AUTARQUICO REGULADOR DE PLANIFICACION URBANA notificará a los Oferentes no Adjudicatarios, la fecha, hora y lugar a partir de la cual les serán devueltas las correspondientes Garantías de Oferta.

El resto de la documentación no se puede retirar y quedará sin cargo alguno en poder del ENTE AUTARQUICO REGULADOR DE PLANIFICACION URBANA.

Cualquiera sea el caso, para su retiro deberán los Oferentes presentar un pedido por nota, en la que se designe la persona que esté facultada para retirar la Garantía.

La falta de presentación dentro del plazo señalado por parte del titular del derecho, implicará la renuncia tácita del mismo a favor del ENTE AUTARQUICO REGULADOR DE PLANIFICACION URBANA y será aceptada por ésta al ordenar el ingreso patrimonial de lo que constituye la garantía. Vencidos los plazos establecidos en el presente artículo, las garantías serán destruidas o ingresadas al patrimonio del ENTE AUTARQUICO REGULADOR DE PLANIFICACION URBANA, según la calidad de las mismas.

7.8. Cesión o Transferencia del Contrato

El Contrato no podrá ser cedido ni transferido, total o parcialmente, salvo previa autorización por parte del ENTE AUTARQUICO REGULADOR DE PLANIFICACION URBANA, el que podrá denegarla sin necesidad de invocar causa objetiva alguna y sin que tal denegatoria otorgue ningún tipo de derecho al Contratista.

8. ORGANIZACION

8.1. Plazo de entrega de los bienes a adquirir

La entrega de los bienes adquiridos mediante la presente Licitación Pública, buses y cargadores de potencia, deberá realizarse dentro del plazo de SEIS (6) MESES ininterrumpidos, contados desde la emisión de la Orden de Compra.

8.2. Lugar de entrega

En el caso que el adjudicatario sea una Empresa radicada en el exterior, el lugar de entrega de los vehículos, sus baterías y cargadores de potencia, será el Puerto de Zarate, estando a su exclusivo cargo todos los impuestos y gravámenes correspondientes, conforme a los términos comerciales internacionales INCOTERMS-CIF Puerto de Zarate, de acuerdo a lo establecido en el artículo 5.6 del presente PUBC.

Para los oferentes que coticen bienes nacionalizados, es decir, que no requieren importación a la Argentina, la entrega de los bienes se realizara en la ciudad de San Salvador de Jujuy, específicamente en el lugar que establezca el Organismo Contratante. En este caso el traslado, carga y descarga correrá por cuenta del proveedor.

8.3. Inspección en fábrica

En el caso de que el adjudicatario sea una empresa radicada en el exterior, previo al embarque de las unidades solicitadas, el ENTE AUTARQUICO REGULADOR DE PLANIFICACION URBANA podrá realizar una visita a la planta fabril para inspeccionar el correcto funcionamiento de los vehículos, y el cumplimiento de los requerimientos técnicos previstos el PET, en cuyo caso el adjudicatario deberá costear íntegramente y a su exclusivo cargo los viáticos (incluidos los pasajes aéreos y el hospedaje), que resulten

necesarios para que una Comisión Ad Hoc, integrada por un máximo de hasta dos (2) personas, a ser constituida oportunamente por el Órgano Licitante.

En caso del ENTE AUTARQUICO REGULADOR DE PLANIFICACION URBANA considerarlo necesario, dentro del plazo de la contratación, se podrá solicitar una visita adicional, que deberá ser costeadada íntegramente por el adjudicatario, en los términos definidos anteriormente.

8.4. Prórroga y ampliación

El Órgano Licitante hace reserva de ejercer la facultad de prorrogar y/o ampliar el Contrato celebrado con quien resulte Adjudicatario, bajo idénticas condiciones y respetándose los valores contractuales originales, según lo establecido en el Reglamento de Compras y contrataciones de la Provincia de Jujuy.

8.5. Obligaciones generales

- a) Presentar la Garantía de Cumplimiento de Contrato.
- b) Cumplir con la totalidad de la entrega y efectuar el mantenimiento de los vehículos para dar acabado cumplimiento al objeto de la presente contratación de conformidad con las previsiones del PET, la Oferta adjudicada, y demás documentación licitatoria;
- c) Cumplir con todas las demás obligaciones establecidas en el presente pliego, en el PET y en la Orden de Compra.
- d) Demás obligaciones que determine el Órgano Licitante.
- e) Responder en forma exclusiva, por cualquier daño que pudiere ocasionarse con motivo de la prestación o falencia de los vehículos entregados, sus baterías y/o cargadores.
- f) Suministrar toda la información técnica y certificaciones que sean necesarias para la liberación aduanera de la mercadería, como así también para las certificaciones e inscripciones de los vehículos en los distintos organismos correspondientes.

El ADJUDICATARIO será el único responsable de los daños causados a personas y/o bienes durante la prestación de la operación objeto de esta contratación. En tal sentido, el adjudicatario, se obliga a tomar todas las precauciones necesarias a fin de evitar accidentes e incidentes viales, lesiones a personas transportadas y a terceros no transportados y daños a los bienes de terceros y de propiedad del ENTE AUTARQUICO REGULADOR DE PLANIFICACION URBANA y/o del Gobierno de la Provincia de Jujuy.

El ENTE AUTARQUICO REGULADOR DE PLANIFICACION URBANA no se responsabilizará por la rotura, desperfectos o falta de instrumentos y/o herramientas de propiedad del ADJUDICATARIO.

8.6. Cláusula de Indemnidad

El Contratista mantendrá indemnes al ENTE AUTARQUICO REGULADOR DE PLANIFICACION URBANA y/o Funcionarios y/o Gobierno de la Provincia de Jujuy y a su personal por reclamos o contingencias de cualquier naturaleza originadas en el cumplimiento de esta contratación, atribuibles a su parte o a sus Subcontratistas o proveedores, en cualquiera de las etapas de cumplimiento de este contrato, debiendo contratar los seguros que en este pliego se mencionan y haciéndose responsable por los riesgos o costos que los seguros no cubran y por todos los gastos y costos de cualquier naturaleza que resultaren necesarios para resolverlas.

En el alcance de la mencionada indemnidad se incluyen los reclamos por daños ocasionados a instalaciones de servicios públicos y a construcciones existentes.

8.7. Seguros

Complementado lo especificado y sin que implique limitación alguna, se agrega, a título ilustrativo, una enumeración de los seguros que deben contratarse en Argentina, a los que se agregarán los que se indiquen en el PET:

- Laborales: El Contratista será responsable por los accidentes de trabajo y enfermedades que pudieran sufrir sus dependientes y los dependientes de los subcontratistas hasta la Recepción

Definitiva. A los efectos de cubrir dichos riesgos, deberá contratar una póliza de seguro, a través de una Aseguradora de Riesgo de Trabajo (A.R.T.), que cubra todas las obligaciones emergentes de la Ley de Riesgos del Trabajo - Ley N° 24.557 y 26773 y sus modificatorias, complementarias y reglamentarias y/o aquéllas que la suplan o complementen en el futuro. Lo expresado será obligatorio para sus subcontratistas, debiendo presentar los comprobantes que acrediten la contratación de este seguro. También deberá dar cumplimiento a la contratación del Seguro de Vida Obligatorio (decreto ley 1567/74).

- Seguro de Accidentes Personales: El personal del Contratista y de sus subcontratistas que por la naturaleza de su contratación no se encuentre cubierto por pólizas de riesgos del trabajo, deberá estar cubierto, hasta la Recepción Definitiva, por un seguro de Accidentes Personales, que incluirá, también, a las personas que el ENTE AUTARQUICO REGULADOR DE PLANIFICACION URBANA autorice a ingresar al lugar de ejecución de los trabajos. El monto asegurado deberá ser, como mínimo, de pesos diez millones (\$10.000.000) por hecho y por persona.
- Seguro de Todo Riesgo de Construcción y Montaje: El Contratista deberá contratar una póliza de seguro, sin limitar sus obligaciones ni responsabilidades, contra toda pérdida o daño, sea cual fuere su causa, por un monto que en ningún momento podrá ser inferior a su valor de reposición a nuevo, IVA incluido.
- En dicho seguro deberá incluir los obradores e instalaciones auxiliares de cualquier tipo y los materiales, equipos y maquinarias almacenados, desde su acarreo hasta su transformación en producto terminado, aun cuando se encontraran fuera del área de la obra; daños a terceros y a los bienes existentes, incluso incendio y robo de los bienes afectados al servicio, así como los daños derivados de huelga, tumulto popular, conmociones civiles y/o daño malicioso.
- El seguro deberá cubrir los daños que se pudieran producir durante el periodo de garantía o mantenimiento por fallas de los materiales y/o por vicios de construcción y/o por tareas que debe realizar el Contratista en este periodo. Los derechos de indemnización se transferirán al ENTE AUTARQUICO REGULADOR DE PLANIFICACION URBANA. La póliza de seguros deberá incluir una cláusula de no repetición contra el ENTE AUTARQUICO REGULADOR DE PLANIFICACION URBANA, sus funcionarios y/o dependientes.
- Responsabilidad Civil: El Contratista deberá tomar un seguro para cubrir la Responsabilidad Civil contra cualquier daño, pérdida o lesión que pueda causar a terceros o a cualquier persona o bienes públicos o privados, a causa de la ejecución del Contrato. La suma asegurada no deberá ser inferior a Dólares Doscientos cincuenta mil (US\$ 250.000,00). Dicha cifra deberá ajustarse por la evolución del tipo de cambio billetes vendedor del Banco de la Nación Argentina (BNA) hasta la fecha correspondiente a la primera emisión de la póliza. Posteriormente, la suma asegurada deberá ser actualizada semestralmente según la evolución del tipo de cambio billetes vendedor del BNA. La póliza de seguros deberá incluir una cláusula de no repetición contra EARPU, sus funcionarios y/o dependientes.
- Responsabilidad Civil Cruzada: El seguro de Responsabilidad Civil deberá contener una cláusula de Responsabilidad Civil Cruzada.
- Responsabilidad Civil de Automotores: según legislación vigente. La póliza de seguros deberá incluir una cláusula de no repetición contra el ENTE AUTARQUICO REGULADOR DE PLANIFICACION URBANA, sus funcionarios y/o dependientes.
- Seguro de transporte por el valor de la mercadería transportada, incluyendo daños o perjuicios en la carga o descarga de los mismos. La póliza de seguros deberá incluir una cláusula de no repetición contra el ENTE AUTARQUICO REGULADOR DE PLANIFICACION URBANA sus funcionarios y/o dependientes.

8.8. Medio ambiente, higiene y seguridad

En materia de Medio ambiente, seguridad e higiene, el contratista deberá ajustarse a lo establecido en el documento de Normas de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente según normativa Provincial, Nacional y estándares internacionales aplicables, disponibles como Anexo X del presente Pliego Único de Bases y Condiciones.

8.9. Transferencia del contrato

El presente Contrato no podrá ser cedido ni transferido sin la previa autorización por escrito del ENTE AUTARQUICO REGULADOR DE PLANIFICACION URBANA. El Contratista no podrá subcontratar el total o parte del Suministro, excepto que fuere expresamente autorizado por el ENTE AUTARQUICO REGULADOR DE PLANIFICACION URBANA.

9. RECEPCION DE LOS BIENES

9.1. Recepción Provisoria

El Contratista podrá solicitar la recepción provisoria una vez que hubiese dado cumplimiento a la totalidad de los requisitos exigidos en el Contrato.

En el Acta de Recepción se hará expresa mención a dichos requisitos y a la documentación que acredita su cumplimiento.

La documentación que debe ser entregada por el Contratista, como requisito previo a la recepción provisoria es la que se indica en la documentación del llamado y que en una lista no taxativa incluye la siguiente: protocolos de fabricación, ensayos y pruebas de funcionamiento, manuales de operación, mantenimiento y reparación, licencias y garantías de fábrica, dictado de cursos de entrenamiento, fotografías y videos y los soportes magnéticos de dicha información que corresponda.

Esta documentación deberá presentarse en idioma castellano o en su idioma original con traducción al castellano, salvo en aquellos documentos que expresamente se determine que quedan exceptuados.

A los fines de la correcta interpretación se tendrá por válida la versión traducida al castellano sobre la versión en el idioma original.

También deberán haberse efectuado satisfactoriamente todas las pruebas de funcionamiento y demás requisitos que permitan la recepción en condiciones de ser libradas a la operación, conforme se ha establecido en la documentación de la licitación.

Cada recepción provisoria parcial deberá incluir, como mínimo, un vehículo apto para incorporarse al servicio.

El contratista podrá solicitar la Recepción Provisoria Parcial por cada vehículo individualmente considerado, con sus respectivas baterías y cargadores de potencia, una vez cumplidas las siguientes condiciones: a) Que el vehículo haya superado satisfactoriamente la prueba final de funcionamiento establecida en las especificaciones técnicas (PET.Art.8). B) Que el vehículo haya prestado servicio comercial con pasajeros durante un período continuo de treinta (30) días corridos, sin registrarse fallas atribuibles a defectos de fabricación o de calidad del suministro. Cumplido dichos requisitos, la inspección designada emitirá el Acta de recepción provisoria parcial correspondiente, quedando a partir de entonces bajo la responsabilidad del contratista la garantía y el mantenimiento previsto en el contrato. La recepción Definitiva de cada unidad se efectuará una vez cumplido el plazo de garantía contractual y verificado el adecuado desempeño del suministro, conforme lo establecido en el PUBC

El Contratista podrá solicitar la Recepción Provisoria Parcial, por cada vehículo con sus respectivas baterías y cargadores de potencia, una vez que los suministros hayan pasado satisfactoriamente la Prueba Final y hayan prestado servicio comercial con pasajeros durante 30 días corridos sin fallas.

En caso que por causas ajenas al Contratista los equipos no puedan ponerse en servicio comercial luego de superada la Prueba Final, el ENTE AUTARQUICO REGULADOR DE PLANIFICACION URBANA concretará la Recepción Provisional Parcial a los 30 días corridos desde la Prueba Final.

Si el suministro ha sido entregado de acuerdo al Contrato, a entera satisfacción del ENTE AUTARQUICO REGULADOR DE PLANIFICACION URBANA, se emitirá el correspondiente certificado. En caso contrario el ENTE AUTARQUICO REGULADOR DE PLANIFICACION URBANA comunicará al Contratista los reparos al suministro que deberán ser subsanados antes de la emisión del Certificado de Recepción Provisoria.

La emisión del Certificado de Recepción Provisoria Parcial, no implicará la Recepción Definitiva de los equipos.

9.2. Entrega de los bienes

La toma de posesión de cada vehículo por parte del ENTE AUTARQUICO REGULADOR DE PLANIFICACION URBANA tendrá lugar con la recepción provisoria, haciéndose cargo a partir de ese momento de la custodia, cuidado y protección de los mismos. A excepción de las tareas de mantenimiento que serán por cuenta y orden del adjudicatario, durante el periodo de garantía.

9.3. Garantía

9.3.1. General

El Contratista garantizará que los vehículos eléctricos, sus componentes, sistemas y accesorios se encuentran libres de defectos de diseño, fabricación, materiales y montaje, y que resultan aptos para el uso comercial previsto en el Contrato.

Salvo que se establezca un plazo mayor para componentes específicos, la garantía general del suministro será de DOS (2) años o TRESCIENTOS MIL (300.000) kilómetros recorridos por unidad, lo que ocurra primero, contados desde la fecha de emisión del Certificado de Recepción Provisoria correspondiente a cada vehículo.

9.3.2. Garantía del Tren Motriz Eléctrico

El sistema de propulsión eléctrica —incluyendo motor eléctrico, inversor, controlador, sistema electrónico de potencia y software de gestión asociado— contará con una garantía de TRES (3) años o TRESCIENTOS MIL (300.000) kilómetros recorridos, lo que ocurra primero, contados desde la fecha de emisión del Certificado de Recepción Provisoria de cada unidad.

9.3.3. Garantía del Sistema de Almacenamiento de Energía (REESS / Baterías)

El sistema de almacenamiento de energía (baterías de tracción y sistema de gestión de baterías – BMS) contará con una garantía mínima de CINCO (5) años o CUATROCIENTOS MIL (400.000) kilómetros recorridos, lo que ocurra primero, contados desde la fecha de emisión del Certificado de Recepción Provisoria de cada unidad.

Durante dicho período, el Contratista garantizará que la capacidad útil del sistema no será inferior al SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75%) de la capacidad nominal inicial, medida conforme a protocolos técnicos aceptados por el fabricante y verificados por la inspección designada por el ENTE AUTARQUICO REGULADOR DE PLANIFICACION URBANA.

En caso de que la capacidad útil descienda por debajo del umbral indicado dentro del período de garantía, el Contratista deberá reparar o reemplazar el sistema afectado sin costo alguno para el ENTE AUTARQUICO REGULADOR DE PLANIFICACION URBANA.

9.3.4. Garantía de Cargadores de Potencia

Los cargadores de potencia y sus sistemas asociados contarán con una garantía mínima de TRES (3) años, contados desde la fecha de su Recepción Provisoria.

9.3.5. Alcance de las Garantías

Durante los respectivos períodos de garantía, el Contratista deberá:

- a) Reparar, reemplazar o reconstruir, a su exclusivo cargo, cualquier componente defectuoso.
- b) Asumir los costos de mano de obra, repuestos, traslados y logística necesarios.
- c) Cumplir con los plazos de intervención establecidos en el Contrato.

Las reparaciones o reemplazos efectuados durante el período de garantía extenderán la garantía del componente sustituido por un plazo adicional de DOCE (12) meses o por el plazo remanente de la garantía original, el que fuere mayor.

9.3.6. Exclusiones

La garantía no cubrirá daños derivados de:

Uso indebido o negligente por parte del operador.

Accidentes no imputables al Contratista.

Intervenciones técnicas realizadas por terceros no autorizados.

En tales supuestos, el Contratista deberá acreditar técnicamente la causal de exclusión.

9.3.7. Independencia de Responsabilidades

La Recepción Provisoria o Definitiva no libera al Contratista de las responsabilidades legales emergentes por vicios ocultos conforme al Código Civil y Comercial de la Nación.

Si en el período de garantía, cualquier coche sufriese un accidente no imputable al Contratista, una vez reparado éste y sus equipos, y luego que el Contratista apruebe el resultado de los trabajos realizados por el Comitente, o quién éste designe, la garantía continuará hasta su finalización cubriendo tanto las partes que han sido sometidas a los trabajos de reparación como así también los equipos que se hayan reemplazado.

La internación en el taller que el oferente designe para efectuar los servicios de mantenimiento programados y/o las reparaciones por reclamos de garantía, deberá hacerse efectiva en plazo máximo de cinco (5) días hábiles de efectuada la solicitud.

9.3.8. Defectos Durante el Período de Garantía

En cualquier momento dentro del período de garantía, y después de recibir el aviso del ENTE AUTARQUICO REGULADOR DE PLANIFICACION URBANA, el Contratista deberá corregir, reparar, enmendar, reconstruir o reemplazar, bajo su propio costo y a satisfacción del ENTE AUTARQUICO REGULADOR DE PLANIFICACION todos los defectos detectados.

En el caso que el Contratista no efectúe estas correcciones en el plazo fijado por el Comitente, éste estará autorizado a realizar tales correcciones con su propio personal o por terceros, sin reducir la responsabilidad del Contratista, según el Contrato, por este hecho. El ENTE AUTARQUICO REGULADOR DE PLANIFICACION URBANA, estarán autorizados para recobrar de cualquier crédito del Contratista y/o de la garantía de contrato, el costo de tal trabajo de corrección y cualquier otro costo relacionado con tal trabajo.

Asimismo, el Contratista procederá a corregir los defectos que aparezcan por cualquier acto u omisión realizado por él.

9.3.9. Extensión del Período de Garantía

Durante el Período de Garantía las fallas que pudieran producirse en elementos no esenciales prorrogarán sólo la garantía de la/s parte/s o pieza/s reparada/s o sustituida/s, pudiendo el Comitente otorgar la Recepción Definitiva una vez vencido el período de garantía.

Las fallas en elementos esenciales, entendiendo por tales aquellos que afectan a un conjunto, la prórroga de la garantía afectará a dicho conjunto.

9.3.10. Pruebas Adicionales por Reemplazo

Si los reemplazos o renovaciones son de tal naturaleza que puedan afectar los datos garantizados de los equipos, el Contratista propondrá dentro de los **treinta (30) días** corridos después de tal reemplazo o

renovación, un nuevo programa de pruebas, por su cuenta y cargo, para verificar el cumplimiento de los datos garantizados.

9.3.11. Investigación por Parte del Contratista

A requerimiento del ENTE AUTARQUICO REGULADOR DE PLANIFICACION URBANA, el Contratista deberá investigar la causa de cualquier defecto en el suministro. Si tal defecto resulta ser de responsabilidad del Comitente, el costo del trabajo realizado en tal investigación será a cargo del ENTE AUTARQUICO REGULADOR DE PLANIFICACION URBANA; caso contrario, lo será por cuenta del Contratista. Si el Contratista no lo hiciere, el ENTE AUTARQUICO REGULADOR DE PLANIFICACION URBANA queda facultado para realizarlas sin participación del Contratista y éste deberá asumir sus resultados y costos.

El ENTE AUTARQUICO REGULADOR DE PLANIFICACION URBANA queda facultado a aplicar las sanciones y cargos previstos en este pliego por incumplimiento de las garantías técnicas.

9.4. Recepción Definitiva

Una vez transcurrido el Plazo de Garantía y cumplidos todos los requisitos exigidos por el Comitente, el Contratista podrá solicitar la Recepción Definitiva Parcial de cada vehículo que haya sido recibido en forma provisoria, después que el Contratista haya completado a satisfacción del ENTE AUTARQUICO REGULADOR DE PLANIFICACION URBANA todos los trabajos requeridos durante los períodos de garantía definidos en las Especificaciones Técnicas, y los resultantes de una inspección conjunta realizada dentro de los treinta (30) días anteriores al vencimiento de los períodos de garantía.

En caso de observarse defectos, se acordará un plazo para su corrección a cuya expiración se efectuará una nueva verificación. Si en esta oportunidad el ENTE AUTARQUICO REGULADOR DE PLANIFICACION URBANA resolviera aceptar los trabajos, se efectuará la Recepción Definitiva.

Si el Contratista no hubiese subsanado los defectos en el plazo acordado, el ENTE AUTARQUICO REGULADOR DE PLANIFICACION URBANA podrá corregirlos con su propio personal o el de terceros, tomando los fondos necesarios del fondo de reparos y/o de la Garantía de Contrato y/o de cualquier crédito que tuviera a su favor.

En el Acta, las partes dejarán expresa constancia de que no tienen nada que reclamarse como consecuencia del suministros que se reciben y que el Contratista se encuentra satisfecho con las sumas recibidas en pago, caso contrario deberán consignar los reclamos que mantienen.

No serán admitidas, con posterioridad a la recepción definitiva, reclamaciones económicas que no hayan sido incluidas en dicha Acta, salvo aquellas que puedan originarse en vicios ocultos.

Previo a la Recepción Definitiva, el Contratista deberá haber presentado de conformidad toda la documentación que se exige en la documentación del contrato.

La falta de comprobación de falla o fraude no libera al Contratista, aún después de la Recepción Definitiva, de las responsabilidades que le correspondan, según lo normado en lo atinente en el Código Civil y Comercial de la Nación (CCCN).

El ENTE AUTARQUICO REGULADOR DE PLANIFICACION URBANA otorgará la Recepción Definitiva Parcial dentro de los treinta (30) días de haber recibido la solicitud del Contratista y la totalidad de la documentación y requisitos exigidos.

El Contratista podrá solicitar la liberación parcial de la garantía de contrato con la Recepción Definitiva Parcial del último vehículo entregado.

La Recepción Definitiva no libera al Contratista de las garantías de fabricación ni de sus responsabilidades legales posteriores sobre defectos o vicios ocultos de distinta clase que se evidencien o

advertirán con posterioridad a dicha Recepción Definitiva, según lo normado en lo atinente en el Código Civil y Comercial de la Nación (CCCN).

9.5. Devolución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato

Con la Recepción Definitiva, el Contratista podrá solicitar la devolución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato. Esta circunstancia no libera al Contratista de las responsabilidades consignadas en el último párrafo del artículo precedente respecto de los vicios ocultos.

El ENTE AUTARQUICO REGULADOR DE PLANIFICACION URBANA no será responsable ante el Contratista, por ningún asunto proveniente de o en relación con el Contrato, a menos que éste haya presentado un reclamo al respecto, antes de la suscripción del Acta de Recepción Definitiva.

10. CERTIFICACION, PAGOS Y GARANTIAS

10.1. Forma de pago

Los pagos se efectuarán de la siguiente manera:

Para el caso de proveedores extranjeros:

- a) el **20% (VEINTE POR CIENTO)** del precio total cotizado, a los quince (15) días contados desde la emisión de la Orden de Compra, contra presentación de factura, y garantía por igual importe y moneda.
- b) el **20% (VEINTE POR CIENTO)** del precio total cotizado, según cantidades especificadas en la presentación del Certificado de embarque de los mismos.
- c) el **30% (TREINTA POR CIENTO)** del precio total cotizado, según cantidades especificadas en declaración de arribo del embarque a la Aduana Argentina.
- d) el **30% (TREINTA POR CIENTO)** del precio total cotizado, a los treinta días de la puesta en marcha de cada unidad, bajo conformidad de funcionamiento por parte de EARPU.

El pago de cada Factura se efectuará dentro de los treinta (30) días corridos de la conformidad prestada por el Comitente a toda la documentación presentada por el Contratista.

Si las regulaciones cambiarias se flexibilizan antes de concretar la facturación, se deja abierta la posibilidad de mejorar los tiempos de pago hasta igualar las condiciones establecidas para el pago de proveedores residentes en Argentina.

Los pagos en moneda extranjera serán efectuados en las monedas del Contrato por transferencia bancaria a la cuenta indicada por el Contratista, dentro de los treinta días de recibida y conformada la documentación que en cada caso se cita.

Los pagos en moneda extranjera quedarán supeditados a la normativa cambiaria vigente al momento de cada desembolso.

Los gastos bancarios originados en transferencias internacionales desde Argentina serán asumidos por el ENTE AUTARQUICO REGULADOR DE PLANIFICACION URBANA, salvo los gastos bancarios del banco receptor o intermediarios en el exterior, que serán a cargo del Contratista.

Los pagos en moneda extranjera quedan supeditados a la normativa dictada por el Gobierno Nacional para operaciones cambiarias y de transferencia de divisas que rija al momento de cada pago.

Para el caso de proveedores residentes en Argentina:

a) El cincuenta por ciento (50%) del precio total cotizado por cada unidad, dentro de los treinta (30) días corridos contados desde la emisión de la Orden de Compra, contra presentación de la factura correspondiente y constitución de una garantía por igual importe y moneda, en cualquiera de las formas previstas en el presente Pliego.

b) El cincuenta por ciento (50%) del precio total cotizado por cada unidad, dentro de los treinta (30) días corridos contados desde la puesta en marcha de la unidad y la conformidad técnica de funcionamiento emitida por el ENTE AUTÁRQUICO REGULADOR DE PLANIFICACIÓN URBANA.

Los pagos se cancelarán en PESOS ARGENTINOS, convertidos al tipo de cambio dólar billete vendedor del Banco de la Nación Argentina correspondiente al cierre de operaciones del quinto (5°) día hábil anterior a la fecha efectiva de pago.

10.2. Presentación de facturas

Las facturas deberán expedirse a nombre del ENTE AUTARQUICO REGULADOR DE PLANIFICACION URBANA, con domicilio en calle Prolongación Dr. Vidal N° 1295 –B° 23 de Agosto, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, y confeccionarse conforme los requisitos establecidos por ARCA.

La presentación de las facturas al EARP es una condición previa para la tramitación del pago.

10.3. Comisiones bancarias

Las comisiones bancarias que se originen por transferencias de fondos serán por cuenta de quien las solicite; en tal caso el ENTE AUTARQUICO REGULADOR DE PLANIFICACION URBANA deducirá de la suma a transferir el importe de las comisiones bancarias que resulten.

11. PENALIDADES, SANCIONES, FALTA GRAVE

11.1. Clases de Sanciones y Penalidades

Se determinan las siguientes penalidades:

a) Multas

11.2. Multas

El Contratista entrará automáticamente en mora si a la expiración de los plazos totales no estuvieran entregados los bienes conforme se conviniera, por causas que le fueran imputables.

Lo mismo acaecerá cuando no cumpliera los hitos y los plazos parciales convenidos, en tal caso entrará en mora parcial con las penalidades que luego se establecen.

A los efectos del cálculo de multas, se entenderá por monto del Contrato al monto original del mismo más las actualizaciones y los importes de las modificaciones y/o ampliaciones aprobadas.

Multa por mora parcial o total en la terminación de los trabajos en las fechas clave o los plazos parciales y/o total, se fijará según el siguiente procedimiento:

a) Cuando el Contratista se exceda en hasta un diez por ciento (10%) del plazo contractual, el importe diario de la multa será:

$$M = 0,01 \times C / P$$

b) Excedido el período anterior el importe diario de la multa será: $M =$

$$0,03 \times C / P; \text{ siendo:}$$

M = Importe de la multa diaria; y

P = Plazo en meses

C = Monto del contrato

b.1) Cuando el que se incumple es el plazo total, C corresponderá al monto total del contrato, incluidas sus modificaciones. El plazo P corresponderá al plazo total más las ampliaciones aprobadas por el Comitente.

b.2) Si el plazo que se incumple es parcial o corresponde a fechas clave, C corresponderá al monto que debía ejecutarse durante el período incumplido, incluidas sus modificaciones. El plazo P corresponderá a la duración del periodo incumplido más las ampliaciones aprobadas por el Comitente que lo afecten.

El importe acumulado de las multas por cualquier concepto no podrá superar el diez por ciento (10%) del monto del Contrato. Cuando se alcanzase este porcentaje, el ENTE AUTARQUICO REGULADOR DE PLANIFICACION URBANA podrá optar por la rescisión del Contrato por causas atribuibles al Contratista o por su continuación; en este último supuesto, se fijará un nuevo plazo de terminación al que serán aplicables las previsiones respecto de su cumplimiento.

El incumplimiento de las nuevas fechas parciales o totales hará pasible al Contratista de nuevas penalidades en virtud de la demora.

Este límite del importe de las multas, del 10% del monto del Contrato, no libera al Contratista de su responsabilidad por los daños y perjuicios a terceros o al ENTE AUTARQUICO REGULADOR DE PLANIFICACION URBANA emergentes de la demora.

El ENTE AUTARQUICO REGULADOR DE PLANIFICACION URBANA podrá aplicar penalidades y/o sanciones, aun cuando el contrato se encontrará extinguido y/o rescindido; ello en tanto el hecho motivador hubiera sido constatado durante la vigencia del Contrato.

12. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

12.1. Causa o Culpa del Contratista

El Comitente podrá resolver el Contrato por causa o culpa del Contratista en los casos previstos en este Pliego y/o en el REGLAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA PROVINCIA DE JUJUY. La resolución será comunicada fehacientemente por el ENTE AUTARQUICO REGULADOR DE PLANIFICACION URBANA al Contratista.

Comprende los casos que se detallan a continuación:

- a. Rechazo de la orden de compra o contrato. Queda rescindido el contrato por culpa del Adjudicatario, con pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta, cuando éste rechace la orden de compra dentro de los dos (2) días de recibida la notificación correspondiente. Vencido dicho plazo, el rechazo de la orden de compra generará además la aplicación de la sanción prevista en el mencionado Reglamento.
- b. Incumplimiento del contrato. Vencido el plazo de cumplimiento del contrato, o en su caso de su prórroga, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad, el contrato quedará rescindido de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, debiendo luego el ENTE AUTARQUICO REGULADOR DE PLANIFICACION URBANA proceder al dictado de la declaración formal de rescisión.
- c. Prestaciones de carácter especial. El incumplimiento de prestaciones en que no cabe admitir su satisfacción fuera de término, en razón de la naturaleza de las mismas y de las necesidades del ENTE AUTARQUICO REGULADOR DE PLANIFICACION URBANA, son sancionados con la rescisión del contrato dando lugar, además, a la sanción establecida en el mencionado Reglamento.
- d. Quiebra o concurso preventivo de la empresa adjudicataria. El ENTE AUTARQUICO REGULADOR DE PLANIFICACION URBANA tiene la facultad de proceder a la rescisión unilateral del contrato por culpa del Adjudicatario, sin que a éste le corresponda indemnización alguna en caso de quiebra o concurso preventivo de la empresa adjudicataria. En este último caso, ello es posible cuando la situación jurídica de la empresa impida el cumplimiento de las prestaciones.
- e. Fraude o negligencia. Cuando el Contratista incurra en negligencia en la ejecución del contrato o incumpla las obligaciones puestas a su cargo, el ENTE AUTARQUICO REGULADOR DE

PLANIFICACION URBANA podrá rescindir unilateralmente el contrato, quedando a cargo del Contratista la reparación de los daños y perjuicios que hubiera causado con su accionar.

- f. Asimismo, es causal de rescisión del contrato por culpa del Contratista y con las consecuencias precedentemente indicadas, cuando éste hubiera presentado en su oferta inexactitudes o cuando se hubiese configurado cualquier otro tipo de fraude que haya sido determinante de la adjudicación del oferente en cuestión.
- g. Transferencia o cesión de contrato. Cuando el Contratista transfiera o ceda todo o parte del contrato sin que ello fuera autorizado previamente por el ENTE AUTARQUICO REGULADOR DE PLANIFICACION URBANA y aun en el caso que el cesionario haya ejecutado el mismo de manera total o parcial, EARPU podrá rescindir unilateralmente el contrato por culpa del Contratista.

12.2. Efectos de la rescisión

En todos los casos la rescisión traerá aparejada la pérdida de la Garantía de Cumplimiento del Contrato sin perjuicio de ser responsable el Contratista de los daños y perjuicios que sufiere el Comitente con motivo de la celebración de un nuevo contrato por el mismo objeto.

Asimismo, la rescisión producirá todos los efectos que estipulen en el presente Pliego de Bases y Condiciones y en el Reglamento de Compras y Contrataciones de la Provincia de Jujuy y demás normativa provincial aplicable.

12.3. Rescisión total o parcial

La rescisión del contrato y la consiguiente pérdida de la Garantía de Contrato puede ser total o parcial, afectando en este último caso a la parte no cumplida de aquel.

En caso de efectuarse una rescisión parcial en un contrato de tracto sucesivo, el Contratista debe cumplir con la parte no rescindida, aún en el caso que se le imponga una sanción de suspensión o inhabilitación. La imposición de dicha sanción impide la presentación del proveedor a cualquier otro procedimiento de selección mientras dure el tiempo de aplicación de la misma.

12.4. Resarcimiento integral

El ENTE AUTARQUICO REGULADOR DE PLANIFICACION URBANA tiene derecho a intimar al oferente o Adjudicatario o Contratista incumplidor al depósito en efectivo del importe de la multa o garantía perdida, en la cuenta bancaria que indique y dentro del plazo que a tal efecto se le fije.

La ejecución de las garantías o la iniciación de las acciones destinadas a obtener el cobro de las mismas, tienen lugar sin perjuicio de la aplicación de las multas que correspondan o de las acciones que se ejerzan para obtener el resarcimiento integral de los daños que los incumplimientos de los oferentes o Adjudicatarios hubieren ocasionado.

12.5. Caso fortuito o fuerza mayor

Las penalidades establecidas en el mencionado Reglamento no serán aplicables cuando el incumplimiento de la obligación provenga de caso fortuito o fuerza mayor debidamente documentado por el interesado y aceptado por el Comitente.

La existencia de caso fortuito o fuerza mayor que impida el cumplimiento de los compromisos contraídos por el oferente o Adjudicatario o Contratista debe ser puesta en conocimiento del ENTE AUTARQUICO REGULADOR DE PLANIFICACION URBANA dentro de los tres (3) días de producida o desde que cesaren sus efectos.

Transcurrido dicho plazo no podrá invocarse el caso fortuito o la fuerza mayor.

12.6. Revocación o rescisión sin culpa del Contratista

Las penalidades establecidas en el mencionado Reglamento no son aplicables cuando el ENTE AUTARQUICO REGULADOR DE PLANIFICACION URBANA revoque o rescinda un contrato por causas no imputables al Contratista. En este caso, el Contratista tiene derecho a que se le reconozcan los gastos en que probare haber incurrido con motivo del contrato. No se hará lugar a reclamación alguna por lucro cesante o por intereses de capitales requeridos para financiación.

13. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN

Será causal de rechazo de la propuesta u Oferta, en cualquier estado de la contratación, sin perjuicio de las acciones penales que se pudieran deducir, el hecho de dar u ofrecer dinero o cualquier dádiva a fin de que:

- a. Funcionarios o empleados con competencia en el procedimiento de selección del Contratista y en el contrato, hagan o dejen de hacer algo relativo al cumplimiento de sus funciones.
- b. Funcionarios o empleados con competencia en el procedimiento de selección del Contratista y en el contrato, hagan valer la influencia de su cargo ante otro funcionario o empleado con la competencia descripta, a fin de que ésta haga o deje de hacer algo relativo al cumplimiento de sus funciones.
- c. Cualquier persona hiciere valer su relación o influencia sobre un funcionario o empleado con la competencia descripta, a fin de que éste haga o deje de hacer algo relativo al cumplimiento de sus funciones.

Serán considerados sujetos activos de esta conducta quienes hayan cometido tales actos en interés del Contratista directa o indirectamente, ya sea como representantes, administradores, socios, miembros del órgano de administración, mandatarios, gerentes, empleados, contratados, gestores de negocios, síndicos o cualquier otra persona humana o jurídica.

Las consecuencias de estas conductas ilícitas se producen aún en grado de tentativa, y producirá la penalidad de la pérdida de la garantía de mantenimiento de la Oferta.

Cuando con posterioridad al inicio de la ejecución de la provisión se hubiera iniciado una investigación en sede penal por irregularidades en la contratación pública, y en la misma se dicte requerimiento de elevación a juicio o equiparable, o auto de procesamiento o equiparable confirmado por una segunda instancia, el organismo contratante podrá rescindir de pleno derecho el contrato con culpa del proveedor.

El Comitente excepcionalmente y haciendo mérito del interés público, podrá decidir continuar con el contrato iniciando un proceso integral de revisión de las condiciones del contrato a los efectos de realizar el saneamiento del mismo, y exigiéndole al Contratista un Programa de Integridad con la desvinculación de la persona física que hubiera cometido los hechos. Además de ello, el ENTE AUTARQUICO REGULADOR DE PLANIFICACION URBANA deberá aportar la información al juez competente.

Ello sin perjuicio, que, en caso de recaer condena firme en sede penal por un hecho cometido en el marco de una contratación en el ámbito de la Ley N° 2.095, el mismo deberá ser rescindido con culpa del Contratista, sin posibilidad de saneamiento.

14. CLAUSULA DELITOS ORGANIZADOS

Será causal de rechazo de la propuesta u Oferta, en cualquier estado de la contratación, sin perjuicio de las acciones penales que se pudieran deducir, cuando recayera sobre el Contratista, alguno de los propietarios o administrador de la misma, o su sociedad controlante, procesamiento o resolución equiparable la cual fuera confirmada por la segunda instancia, o se formulara requerimiento de elevación a juicio o equiparable, por delitos asociados al financiamiento de la trata de personas, terrorismo o tráfico de drogas, personas o armas, o lavado de dinero cuyo delito precedente fuera alguna modalidad de crimen organizado.

En los casos en que el procesamiento recayera con anterioridad al perfeccionamiento del contrato, el organismo contratante deberá rechazar la Oferta en cualquier instancia.

ANEXO I MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN

San Salvador de Jujuy,de.....20....

SRES.

**ENTE AUTÁRQUICO REGULADOR DE PLANIFICACIÓN URBANA
PROLONGACIÓN DR. VIDAL Nro. 1295 - BARRIO CIUDAD DE NIEVA
SAN SALVADOR DE JUJUY, PROVINCIA DE JUJUY**

De mi mayor consideración:

(El Oferente). _____ en adelante el Oferente, representado/a legalmente por el/la Señor/a _____, con domicilio legal constituido en _____, CUIT Nro. _____ domicilio especial en _____, y domicilio electrónico _____ presenta su Oferta de conformidad con lo establecido en LA DOCUMENTACIÓN DEL LLAMADO para la **ADQUISICIÓN DE BUSES ELÉCTRICOS – PLAN DE TRANSPORTE CIRCULAR- CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY**, y que es objeto de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 2/25 del ENTE AUTARQUICO REGULADOR DE PLANIFICACION URBANA.

Dicha Oferta cubre todos los trabajos, incluyendo mano de obra, materiales, equipos y demás elementos necesarios para llevar a cabo la totalidad de los trabajos ofertados, a los precios cotizados.

El Oferente declara expresamente que:

La Oferta se ajusta íntegramente a los Documentos de la Licitación, a las disposiciones establecidas y a los documentos suministrados por el Ente Autárquico Regulador de Planificación Urbana a los Oferentes.

La presentación no está impedida o afectada por ninguna de las incompatibilidades que se establecen en los Documentos de Licitación.

La Oferta es válida y permanecerá vigente por el lapso y en los términos establecidos en el Pliego Único de Bases y Condiciones (PUBC) y Circulares emitidas.

Declara que ha examinado y acepta sin reserva lo estipulado en los Documentos Licitatorios y sus Circulares. Que asimismo, ha estudiado con cuidado todos los ítem y cantidades mostradas en las “Planillas de Cómputo y Cotización”, y revisado con cuidado la exactitud de cada frase y cada palabra incluida en esta Oferta y sus Anexos.

Ha efectuado un examen cuidadoso de los Documentos Licitatorios y Circulares y de las condiciones generales y locales que podrán ser encontradas durante la ejecución de cualquier parte de los trabajos.

Ha recogido la información necesaria para la elaboración del proyecto, la metodología de trabajo, el plan de trabajo, el plan de Inversiones, los recursos de personal, equipos y maquinarias que es necesario afectar para la correcta ejecución de los trabajos, como cualquier otro elemento que pudiese en alguna forma afectar el plazo o la correcta ejecución de los trabajos.

Manifiesta conocer toda la legislación aplicable de la República Argentina tanto la de orden Nacional como la de la Ciudad de San Salvador de Jujuy.

El Ente Autárquico Regulador de Planificación Urbana no será responsable por cualquier error u omisión en la preparación de esta Oferta. Declara la veracidad y exactitud de toda la información proporcionada, y autoriza mediante la presente, a que cualquier persona física o jurídica suministre al Ente Autárquico Regulador de Planificación Urbana o a sus representantes autorizados toda la información que ese Organismo considere necesario para verificar la documentación que se presenta, y en caso de comprobarse cualquier incorrección en la misma se da por notificado que el Ente Autárquico Regulador de Planificación Urbana tiene el derecho de invalidar su participación.

Se compromete a proporcionar cualquier información adicional que le fuera requerida, entendiendo que se refiere única y exclusivamente a aclaraciones sobre la documentación presentada y en caso de no hacerlo será motivo suficiente para eliminar su Oferta. Dicha información adicional en ningún caso permitirá suministrar documentos o información que hubiere sido omitida en la Oferta original.

En caso de ser invalidada su participación por las causales precedentes o por incumplimiento a las condiciones estipuladas en los Documentos Licitatorios, renuncia a cualquier reclamo o indemnización, reconociendo derecho al Ente Autárquico Regulador de Planificación Urbana a realizar la eliminación de su participación a su exclusivo juicio.

Renuncia a cualquier reclamo o indemnización en caso de error en la interpretación de los Documentos Licitatorios del Llamado y demás documentos del Contrato.

Manifiesta que no tiene relación de dependencia ni vinculación directa o indirecta con el Ente Autárquico Regulador de Planificación Urbana ni con sus directivos o funcionarios.

En el caso de resultar Adjudicatario, se compromete a presentar la Garantía de Contrato, así como también a firma del mismo dentro del plazo fijado por el Ente Autárquico Regulador de Planificación Urbana.

En el caso que no mantuviera la Oferta por el plazo indicado, que no presentase la Garantía de Contrato a satisfacción de Ente Autárquico Regulador de Planificación Urbana, o que no firmase el Contrato dentro del plazo fijado por el Ente Autárquico Regulador de Planificación Urbana, perderá la Garantía de Oferta.

Atentamente.

Firma del Representante Legal

Nombre de la Empresa o UT

Nombre y apellido

DNI Nro.

Sello aclaratorio

Firma del Representante Técnico

Nombre de la Empresa o UT Sello

Nombre y apellido

DNI Nro.

Sello aclaratorio

Anexo II DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES

San Salvador de Jujuy,de.....20....

SRES.

**ENTE AUTÁRQUICO REGULADOR DE PLANIFICACIÓN URBANA
PROLONGACIÓN DR. VIDAL Nro. 1295 - BARRIO CIUDAD DE NIEVA
SAN SALVADOR DE JUJUY, PROVINCIA DE JUJUY**

De mi mayor consideración:

(El Oferente)....., en mi carácter de de la firma
.....en adelante el Oferente, con domicilio legal constituido en
..... CUIT Nro., domicilio especial en
....., y en cumplimiento con lo dispuesto en el PUBC de la
**Licitación Pública Nro. 2/2025 - “ADQUISICIÓN DE BUSES ELÉCTRICOS - PLAN DE
TRANSPORTE CIRCULAR - CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY”**, DECLARO BAJO
JURAMENTO que:

- 1) No presento, directa ni indirectamente intereses que puedan afectar la transparencia, imparcialidad o independencia en la contratación de la presente Licitación.
- 2) No presento vínculos societarios, comerciales ni familiares con funcionarios, empleados o asesores del Ente Autárquico Regulador de Planificación Urbana, ni con quienes intervienen en el procedimiento de selección, que pudieran conformar conflictos de intereses.
- 3) No participo en forma simultánea en más de una Oferta para la presente Licitación, ya sea en forma directa, a través de Sociedades Vinculadas, Uniones Transitorias u otras modalidades de asociación.
- 4) En caso de existir alguna situación sobreviviente de conflictos de intereses durante el procedimiento o la ejecución del contrato, me comprometo a notificarla de inmediato al Ente Autárquico Regulador de Planificación Urbana.

Asimismo, declaro que la presente manifestación se formula con pleno conocimiento de que la falsedad u omisión de información será causal de rechazo de la Oferta, rescisión del contrato o aplicación de las sanciones previstas en el PUBC y en la Normativa aplicable.

Atentamente, firmo la presente en prueba de conformidad.

Firma del Representante Legal

Nombre de la Empresa o UT

Nombre y apellido

DNI Nro.

Sello aclaratorio

Anexo III DECLARACIÓN JURADA DE APTITUD PARA CONTRATAR

San Salvador de Jujuy,.....de.....20....

SRES.

**ENTE AUTÁRQUICO REGULADOR DE PLANIFICACIÓN URBANA
PROLONGACIÓN DR. VIDAL Nro. 1295 - BARRIO CIUDAD DE NIEVA
SAN SALVADOR DE JUJUY, PROVINCIA DE JUJUY**

De mi mayor consideración:

El/la que suscribe, (Nombre y Apellido Representante Legal o Apoderado)con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO, que (Nombre y Apellido o Razón Social)....., CUIT N°.- se encuentra legalmente constituida y habilitado/a para contratar con el Ente Autárquico Regulador de Planificación Urbana, en razón de cumplir con los requisitos indicados para personas habilitadas, y que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas a continuación, ni comprendido/a dentro de las incompatibilidades vigentes incluyendo las enunciadas en el Régimen de Integridad Pública, entre ellas: a) no ejercer función pública al servicio del Estado de la Provincia de Jujuy, del Estado Nacional o de sus organismos, o; b) en caso de ejercerla, no proveer, por sí o por terceros, directa o indirectamente obras al organismo en el que se ejercen funciones o a las entidades que se encuentran bajo su jurisdicción, entendiéndose por provisión indirecta cuando el sujeto obligado o el tercero del que éste se vale para contratar, posea participación en un grado suficiente para determinar la voluntad social o para controlarla por cualquier otro medio, a través de sociedades controladas, controlantes, subsidiarias o vinculadas; o posea autoridad para dirigir la actuación social.

Personas habilitadas: Podrán presentarse como oferentes todas las personas humanas o jurídicas con capacidad para obligarse que no se encuentren inhabilitadas para contratar con el Ente Autárquico Regulador de Planificación Urbana, y que cumplieren lo establecido en el Presente Pliego Único de Bases y Condiciones.

Personas no habilitadas: No podrán contratar con el Ente Autárquico Regulador de Planificación Urbana, las personas humanas o jurídicas que se encuentran en alguno o algunos de los siguientes supuestos:

- 1) Las personas jurídicas cuyos accionistas, socios gerentes, mandatarios o administradores sean funcionarios o agentes de la administración pública nacional, provincial o municipal o las personas físicas que revistan tal carácter. -
- 2) El Oferente o cualquiera de los integrantes de una asociación o grupo, deberá no estar inhabilitado por razones civiles o comerciales; no encontrarse comprendido en alguna de las causales de incompatibilidad para contratar con el Estado en general o con el Comitente en particular conforme las normas vigentes.
- 3) Las personas físicas o jurídicas individualmente o como integrantes de un consorcio oferentes que se encuentren inhabilitadas o con quiebra decretadas. -
- 4) Las personas físicas y/o jurídicas que se encuentren inhabilitadas civilmente o comercialmente, quienes se encuentren en situaciones 3, 4 y 5 de la Central de Información de Deudores del BCRA, ni tampoco aquellas que hayan sido condenadas penalmente. -
- 5) Las personas físicas o jurídicas -cuando alguno de sus dependientes, apoderados, profesionales, socios o miembros de sus órganos directivos sean funcionarios o técnicos- que hayan intervenido en la preparación de los Pliegos o llamado a Licitación, en cualquier instancia de que se trate o que tengan entre sus funciones la facultad de decidir en cualquier instancia las cuestiones que puedan surgir desde la presentación de las propuestas hasta la adjudicación final.
- 6) Los parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad -de dichos funcionarios o técnicos que sean Oferentes, miembros de los órganos directivos de éstos- desempeñen funciones

ejecutivas para ellos o tengan participación en los resultados de la obra licitada. En los casos en que se trate de obra llamada a licitación durante la gestión de los funcionarios o técnicos.

7) Las personas humanas o jurídicas en estado de quiebra o liquidación. En el caso de aquellas en estado de concurso, pueden contratar siempre que no hubieren sido excluidas de la administración de sus bienes por decisión judicial;

8) Los inhibidos;

9) Las personas a las que se les hubiere dictado auto de procesamiento o equiparable, siempre que se encontrara confirmado por segunda instancia, o respecto de las cuales se hubiere formulado requerimiento de elevación a juicio o equiparable, por delitos contra la Administración Pública o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción, y que no cuenten con un Programa de Integridad aprobado. Esta causal de inhabilitación operará si el resolutorio en sede penal recayera sobre la persona jurídica, o sobre uno de sus representantes, socios, miembros del directorio, gerentes o mandatarios cuando hayan obrado en nombre, interés o beneficio de la persona jurídica.

Declaro que toda la información suministrada es veraz y completa, y que la falsedad u omisión dará lugar a la exclusión inmediata del procedimiento, a la nulidad de la adjudicación o del contrato, y a las sanciones correspondientes previstas en el Pliego Único de Bases y Condiciones y la Normativa aplicable.

Sin otro particular, firmo la presente en prueba de conformidad .

Firma del Representante Legal

Nombre de la Empresa o UT

Nombre y apellido

DNI Nro.

Sello aclaratorio

Anexo IV DECLARACION JURADA DE IMPEDIMENTOS PARA PARTICIPAR

San Salvador de Jujuy, (fecha de la Oferta)

SRES.

**ENTE AUTÁRQUICO REGULADOR DE PLANIFICACIÓN URBANA
PROLONGACIÓN DR. VIDAL Nro. 1295 - BARRIO CIUDAD DE NIEVA
SAN SALVADOR DE JUJUY, PROVINCIA DE JUJUY**

De mi mayor consideración:

La (Empresa)..... en adelante el Oferente, representada legalmente por el/la Señor(a), en el marco de la **Licitación Pública Nro. 2 /2025 - “ADQUISICIÓN DE BUSES ELÉCTRICOS - PLAN DE TRANSPORTE CIRCULAR - CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY”** DECLARO BAJO JURAMENTO que, no me encuentro incurso, ni yo ni la sociedad que represento, en las causales de **inhabilitación, incompatibilidad o impedimento** para participar descriptos a continuación:

- a. Quienes hayan sido objeto de suspensión o inhabilitación y mientras dure la sanción o le hayan sido rescindidos contratos por causas atribuidas a ellos, en contratos celebrados con el Ente Autárquico Regulador de Planificación Urbana u otros entes públicos.
- b. Quienes hayan sido objeto de rescisión de contrato por causas atribuidas a ellos durante los últimos 5 años, sean acreedores y/o deudores del Ente Autárquico Regulador de Planificación Urbana, y/o tengan planteados reclamos contra la empresa, en cualquier instancia extrajudicial o judicial.
- c. Los agentes y funcionarios del sector público de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública N° 25.188, o la norma que en el futuro la reemplace.
- d. Las personas humanas o jurídicas en estado de quiebra o liquidación. En el caso de aquellas en estado de concurso, pueden contratar siempre que mantengan la administración de sus bienes mediante autorización judicial. Las que se encuentran en estado de concurso preventivo pueden formular ofertas, salvo decisión judicial en contrario.
- e. Los inhibidos.
- f. Las personas que se encuentran procesadas por delitos contra la propiedad, contra la Administración Pública o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.
- g. Quienes que se encontraren suspendidas o inhabilitadas por actos de corrupción o prácticas fraudulentas, según la legislación vigente en su país de origen.
- h. Los evasores y deudores morosos tributarios de orden nacional o local, previsionales, alimentarios, declarados tales por autoridad competente.
- i. Las personas humanas o jurídicas que participen en más de una oferta dentro de una misma contratación, ya sea por sí solas o como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica, en las condiciones que determine la reglamentación.
- j. Las personas jurídicas en las que actúen, como directores o administradores, agentes de la Administración Pública Nacional, Provincial o agentes de la Administración de la Ciudad de San Salvador de Jujuy.
- k. Quienes se encuentren en estado de quiebra o concursado, mientras no obtengan su rehabilitación y las que tuvieren concurso pendiente.
- l. Quienes que se encontraren suspendidas o inhabilitadas en el Registro Nacional de Constructores de Obra Pública o de cualquier Municipalidad del País y/o en los Registros Provinciales de Contratistas del Estado o en sus equivalentes de los países de origen o de actuación, en caso de los integrantes extranjeros de los Oferentes.
- m. Las personas jurídicas cuyo objeto social, antecedentes y experiencia no se encuentren dentro de los requisitos exigidos en este Pliego y en las Circulares; en caso de presentar Ofertas serán desestimadas sin que ello dé derecho a reclamar.

n. No he sido condenado/a, ni lo ha sido la sociedad que represento, por delitos dolosos que impidan participar en contrataciones públicas, en especial los previstos en el Código Penal de la Nación vinculados con corrupción, fraude, delitos contra la administración pública, lavado de activos o financiamiento del terrorismo.

Declaro que lo aquí manifestado es veraz y completo, y que cualquier falsedad u omisión podrá dar lugar al **rechazo de la Oferta, rescisión del contrato, aplicación de penalidades e inhabilitación** conforme a lo previsto en el PUBC y en la Normativa aplicable.

Sin otro particular, firmo la presente en prueba de conformidad.

Firma del Representante Legal

Nombre de la Empresa o UT

Nombre y apellido

DNI Nro.

Sello aclaratorio

Anexo V MODELO DE FÓRMULA DE LA OFERTA

San Salvador de Jujuy, de 20...

SRES.

**ENTE AUTÁRQUICO REGULADOR DE PLANIFICACIÓN URBANA
PROLONGACIÓN DR. VIDAL Nro. 1295 - BARRIO CIUDAD DE NIEVA
SAN SALVADOR DE JUJUY, PROVINCIA DE JUJUY**

De mi mayor consideración:

(El Oferente)..... en adelante el Oferente, representada legalmente por el Señor presenta su Oferta básica del proyecto oficial, de conformidad con lo establecido en el DOCUMENTACIÓN DEL LLAMADO para **la ADQUISICIÓN DE BUSES ELÉCTRICOS – PLAN DE TRANSPORTE CIRCULAR- CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY, y que es objeto de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 2/2025 del ENTE AUTARQUICO REGULADOR DE PLANIFICACION URBANA.**

Dicha Oferta cubre todos los trabajos, incluyendo mano de obra, materiales, equipos y demás elementos necesarios para llevar a cabo la totalidad de los trabajos ofertados y su mantenimiento en buen estado de conservación hasta la Recepción Definitiva.

En cumplimiento de lo previsto en el Pliego Único de Bases y Condiciones y sus Anexos, el oferente cotiza los siguientes renglones:

Renglón Nro. 1

Vehículos autobuses cero kilómetro (0 km.), de piso bajo, eléctricos (batería fosfato de hierro y litio), con capacidad igual o mayor a 50 pasajeros, con aire acondicionado instalado y sus respectivas baterías.

Cantidad solicitada: 12 unidades

Precio unitario ofertado (USD):letras:

Precio total renglón (USD):letras:

Renglón Nro. 2

Cargadores de batería para autobuses eléctricos (batería fosfato de hierro y litio).

-Cargador simultaneo de doble salida (DUAL OUTPUT CHARGER)-carga normal

Cantidad solicitada: 6

Precio unitario ofertado (USD): Letras:

Precio total renglón (USD): Letras:

--Cargador simultáneo de doble salida (DUAL OUTPUT CHARGER)-carga rápida

Cantidad solicitada: 2

Precio unitario ofertado (USD): Letras:

Precio total renglón (USD): Letras:

Total Oferta

Monto total cotizado en Dólares Estadounidenses (USD):

Letras:

Los precios consignados incluyen todos los impuestos, tasas, aranceles, derechos, seguros, transporte y cualquier otro gasto vinculado al suministro, conforme a lo exigido en el PUBC.

El plazo de validez de la Oferta será de treinta (30) días corridos a partir de la fecha de apertura, prorrogable en los términos previstos en el PUBC.

El pago se efectuará de acuerdo con las condiciones establecidas en el PUBC.

Se deja constancia de que los precios unitarios y totales están expresados en Dólares Estadounidenses (USD), conforme a la modalidad de contratación establecida.

Firma del Representante Legal

Nombre de la Empresa o UT

Nombre y apellido

DNI Nro.

Sello aclaratorio

Firma del Representante Técnico

Nombre de la Empresa o UT Sello

Nombre y apellido

DNI Nro.

Sello aclaratorio

Anexo VI PLANILLAS DE COTIZACIÓN

Completar planilla según corresponda para bienes nacionales o extranjeros

Renglón	Descripción	Cantidad	Precio Unitario (USD)	IVA unitario (USD)	Subtotal S/IVA (USD)	Total IVA(USD)	Precio Unitario CIF	Precio Total CIF	Plazo de entrega (días)
1	Vehículos autobuses cero kilómetro (0 km.), de piso bajo, eléctrico (batería fosfato de hierro y litio), con una capacidad (*) igual o mayor a 50 pasajeros, con equipo de aire acondicionado instalado y sus baterías	12							
2	-Cargador simultaneo de doble salida (DUAL OUTPUT CHARGER)-carga normal	6							
2	Cargador simultáneo de doble salida (DUAL OUTPUT CHARGER)-carga rápida	2							

Firma del Representante Legal

Nombre de la Empresa o UT

Nombre y apellido

DNI Nro.

Sello aclaratorio

Anexo VII MODELO DE ANALISIS DE PRECIOS

ANEXO - MODELO DE PLANILLA DE ANALISIS DE PRECIOS

PLANILLA: SUMINISTRO IMPORTADO AUTORIZADO EN MONEDA EXTRANJERA

IMPORTACION A NOMBRE DE EARPU

SUMINISTRO VALOR CIF

DENOMINACION: Item N°....(Material, Equipo, etc)					UNIDAD GL/m2/m3/etc.
	DESCRIPCION Si corresponde)	UNIDA D	CANTIDAD (A)	PRECIO UNITARIO CIF	PRECIO TOTAL CIF
				(B)	(C) = (A) x (B)
COMPONENTE 3 del Item(Si corresponde)					
COMPONENTE 4 del Item(Si corresponde)					
COMPONENTE 5 del Item(Si corresponde)					
COMPONENTE n del Item (Si corresponde)					
TOTAL VALOR CIF					
PRECIO EN MONEDA DE COTIZACION (CIF)					

PLANILLA: SUMINISTRO IMPORTADO AUTORIZADO EN MONEDA EXTRANJERA

IMPORTACION A NOMBRE DE EARPU GASTOS INDIRECTOS SOBRE VALOR CIF

DENOMINACION : XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX GL/m2/m3/etc					
ITEM:	xxx				
A - GASTOS DE NACIONALIZACION COD. DESCRIPCION UNIDAD CANTIDAD PRECIO PRECIO UNITARIO TOTAL OFERTA					
A.1	Gastos grales.	gl			
A.2	Gastos financieros	gl			
A.3	Beneficio	gl			

1	TOTAL A (moneda extranjera)				
2	IMPUESTOS (IVA) (+) $Z \% \times (1) =$				
	PRECIO EN MONEDA DE COTIZACION	(1 + 2)			

(+) SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE

	TIPO DE CAMBIO SEGUN PCP	
	VALOR EN PESOS EQUIVALENTES	

Anexo VIII PLANILLA INFORMATIVA DE GASTOS DE NACIONALIZACIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el PUBC, se detallan los gastos de nacionalización estimados para los bienes ofertados, sobre la base de la condición CIF Puerto de Zárate (Incoterms 2020).

**PLANILLA: INFORME DE LOS GASTOS DE NACIONALIZACIÓN IMPORTACIÓN A
NOMBRE DE EARPU**

I T												TOTALES
D E												
O R												
P R												
M O												
V A	1											
F L	2											
S E	3											
V A	4=1+2+3											
B A S E C I F (\$)	5=4 x tipo cambio											
POSICIÓN ARANCELA												
DERECHOS DE		A %										
DERECHOS DE	6=5*A%											
ESTADÍSTIC A (%)		B %										
ESTADÍSTIC A (\$)	7=5*B%											
B A	8=5+6+7											
I V		C %										
I V	9=8*C%											
INGRESOS BRUTOS (%)		D %										

INGRESOS BRUTOS (\$)	10=8*D%											
IMPUESTO A LAS		E %										
IMPUESTO A LAS	11=8*E%											
HONORARIOS DEL	12=5*F%	F %										
GASTOS DE LA	13											
GASTOS AGENCIA	14											
(OTROS GASTOS) DETALLAR	15											

TIPOS DE CAMBIO AL _____ **/** _____ **/202.....**

DÓLAR EEUU: _____ **\$/usd**

Los importes cotizados en moneda extranjera se convertirán a PESOS ARGENTINOS, convertidos al tipo de cambio dólar billete vendedor del Banco de la Nación Argentina correspondiente al último cierre de las operaciones vigente cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de las ofertas. A todo efecto, se deberá considerar que los elementos a importar deberán ser declarados como Bienes de Uso y serán ingresados como tales en el Balance. Se les asignará una vida útil mayor a dos años.

Firma del Representante Legal

Nombre de la Empresa o UT

Nombre y apellido

DNI Nro.

Sello aclaratorio

Anexo IX CUADRO DE DATOS BANCARIOS PARA TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR

En cumplimiento de lo previsto en el PUBC, se informa el siguiente detalle de los datos bancarios del oferente para efectuar transferencias al exterior en caso de resultar adjudicatario:

Datos bancarios para transferencias al exterior	
Razón social o denominación:	
Tipo de entidad:	
Domicilio:	
Fecha de constitución:	
Lugar de constitución:	
Número de identificación tributaria en el país de	
Residencia fiscal tributaria:	
Nombre del Banco del Beneficiario:	
Sucursal:	
Código SWIFT / BIC del Banco del Beneficiario:	
ABA/FEDWIRE (Sólo para bancos norteamericanos):	
Número de cuenta/IBAN del beneficiario (Sólo para transferencias con destino a Europa):	

DATOS DEL BANCO INTERMEDIARIO (Sí corresponde)

Banco Intermediario:

Dirección:

Ciudad y País:

Número de Cuenta o Código:

SWIFT/ BIC:

|

Firma del Representante Legal

Nombre de la Empresa o UT

Nombre y apellido

DNI Nro.

Sello aclaratorio

Anexo X MEDIO AMBIENTE, HIGIENE Y SEGURIDAD

Oferente:

CUIT Nro.:

Domicilio Legal:

Domicilio Especial en SS de Jujuy:

Representante Legal:

En cumplimiento del **Pliego Único de Bases y Condiciones (PUBC)**, del **Pliego de Especificaciones Técnicas (PET)**, de la Normativa Nacional y Provincial en materia de Medio Ambiente, Higiene y Seguridad, el oferente DECLARA BAJO JURAMENTO lo siguiente:

COMPROMISO AMBIENTAL

Dar cumplimiento a la **Ley General del Ambiente Nro. 25.675**, la Normativa Provincial vigente y las disposiciones municipales aplicables en San Salvador de Jujuy - Ley General de Medio Ambiente (Ley Provincial Nro. 5063/98), y estándares internacionales.

Implementar medidas de prevención, mitigación y control de impactos ambientales vinculados con el transporte, instalación operación y disposición final de los equipos provistos.

Gestionar los residuos peligrosos y especiales, en particular los sistemas de almacenamiento de energía (REESS) conforme a la Ley Nro. 24.051 y a las buenas prácticas internacionales.

Prever un plan de disposición final y reciclaje de baterías de litio y componentes electrónicos, priorizando la economía circular y el cumplimiento de estándares ambientales internacionales.

HIGIENE Y SEGURIDAD LABORAL

Cumplir con la **Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo Nro. 19.587** y sus decretos reglamentarios, así como con las normas provinciales vigentes.

Garantizar la capacitación del personal en materia de prevención de riesgos laborales, primeros auxilios, manejo de cargas eléctricas y trabajo en espacios de riesgos.

Asegurar la provisión de elementos de protección personal (EPP) adecuados para cada tarea.

Establecer protocolos de seguridad para la instalación y puesta en funcionamiento de los cargadores de baterías y para la manipulación de sistemas eléctricos de alta potencia.

SEGUROS Y RESPONSABILIDADES

Disponer de pólizas de seguros que cubran riesgos de trabajo, responsabilidad civil, transporte, montaje y operación de los equipos, de conformidad con lo requerido en el PUBC.

Asumir plena responsabilidad por el cumplimiento de la normativa ambiental y de higiene y seguridad, liberando al EARPU de cualquier reclamo de terceros por incumplimiento del oferente.

DOCUMENTACIÓN ANEXA

El oferente acompaña la siguiente documentación:

Plan de gestión ambiental y de seguridad.

Copia de las certificaciones ambientales vigentes (ISO 14001 u otras equivalentes).

Copia de las certificaciones de gestión y seguridad laboral (ISO 45001 u otras equivalentes).

Manual de procedimientos para el manejo de REESS.

Firma del Representante Legal

Nombre de la Empresa o UT

Nombre y apellido

DNI Nro.

Sello aclaratorio

Firma del Representante Técnico

Nombre de la Empresa o UT Sello

Nombre y apellido

DNI Nro.

Sello aclaratorio

ANEXO XI MODELO DE CONTRATO

Entre el ENTE AUTARQUICO REGULADOR DE PLANIFICACION URBANA, con domicilio legal en Prolongación Dr. Vidal N° 1295 - Barrio Ciudad de Nieva - San Salvador de Jujuy, en adelante denominada el "Comitente" o "EARPU", representada en este acto por su Presidente Sr....., con facultades suficientes para celebrar el presente, por una parte; y por la otra, la firma, con domicilio legal ende la Ciudad....., CUIT Nro., representada en este acto por el/la Sr./Sra....., con domicilio especial constituido en la ciudad de San Salvador de Jujuy, en en carácter de apoderado conforme se acredita con la copia de la escritura de poder, en adelante denominada el "Contratista", convienen en celebrar el presente Contrato.

En vista que EL COMITENTE adjudicó AL CONTRATISTA la Licitación Pública N° 2/2025 por la **ADQUISICIÓN DE BUSES ELÉCTRICOS, CON SUS RESPECTIVAS BATERÍAS Y CARGADORES DE POTENCIA - PARA EL PLAN DE TRANSPORTE CIRCULAR DE SAN SALVADOR DE JUJUY**; en los plazos, condiciones y precios fijados en la Oferta por EL CONTRATISTA, como así también con el procedimiento de selección utilizado, ambas partes proceden a formalizar el Contrato que ha quedado celebrado en virtud de los hechos expuestos, en los términos que se expresan en los Pliegos de Condiciones del llamado, y siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

El Contratista se obliga a entregar a EARPU los bienes adjudicados conforme a lo previsto en la **LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 2/2025 - "ADQUISICIÓN DE BUSES ELÉCTRICOS – PLAN DE TRANSPORTE CIRCULAR- CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY"**, en un todo de acuerdo con las especificaciones contenidas en la Documentación Contractual y atento a las reglas del arte.

Los bienes objetos de la presente Contratación se encuentran definidos en el Pliego Único de Bases y Condiciones, el Pliego de Especificaciones Técnicas, en los planos y en las Circulares emitidas.

El Contratista deberá proveer los bienes en un todo de acuerdo con la documentación contractual definida en la cláusula segunda de la presente Contrato, para su entrega en condiciones de uso conforme a su fin.

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL

El Suministro se ejecutará en un todo de acuerdo con la siguiente documentación contractual, en adelante la "Documentación Contractual", que debidamente suscripta por las partes integra el Contrato y se adjunta como anexo al presente y que el Contratista declara conocer en su totalidad:

- a. El Reglamento de Compras y Contrataciones del Estado de la Provincia de Jujuy vigente;
- b. El Pliego Único de Bases y Condiciones y circulares emitidas;
- c. El Pliego de Especificaciones Técnicas y las circulares aclaratorias;
- d. Las circulares y aclaraciones al Pliego;
- e. Planos Generales y planillas;
- f. La Oferta;
- g. El Contrato. En el supuesto de que existan contradicciones o diferencias de interpretación entre algunas de las normas y documentos enumerados precedentemente, se aplicará la norma y documento en función del orden de prelación establecido precedentemente en orden descendente.

Los instrumentos que integran la documentación contractual se complementan entre sí. En caso de que existiera ambigüedad o contradicción entre los documentos, se tomará como orden de prelación el establecido precedentemente.

CLÁUSULA TERCERA: PRECIO DEL CONTRATO

Conforme las condiciones establecidas en la documentación contractual, el precio del Contrato es de **DÓLARES..... (USD.....)** que incluye el IVA y la totalidad de los impuestos, tasas, contribuciones, etc., vigentes a la fecha de la Oferta. El IVA incluido asciende a **DOLARES.....(\$.....)**.

Siendo los valores unitarios:

- DÓLARES..... (USD.....-) para el renglón N° 1
- DÓLARES..... (USD.....-) para el renglón N° 2

Estos precios comprenden el suministro entregado y funcionando, a satisfacción del EARPU, e incluye los costos de todas las obligaciones que se definen a cargo del Contratista en la documentación del Contrato.

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO

Los pagos del precio convenido en virtud del presente Contrato se efectuarán en la forma y de acuerdo con los procedimientos establecidos que se indican en el punto10 del Pliego Único de Bases y Condiciones.

Para efectivizar el pago correspondiente a cualquier etapa, el Contratista deberá presentar la documentación contractual y fiscal establecida en los Pliegos de la Licitación, hasta tanto ello no ocurra, no se considerarán vigentes los plazos de pago establecidos.

CLÁUSULA QUINTA: DURACION DEL CONTRATO

El plazo máximo del contrato es de SEIS (6) MESES a contar desde la emisión de la Orden de Compra.

Los plazos estipulados son fijos e improrrogables, salvo prórroga expresa y por escrito otorgada por EARPU.

Para el supuesto de incumplimiento de los plazos estipulados, EARPU podrá aplicar al Contratista y a su Representante Técnico las penalidades y sanciones establecidas en el PUBC.

EARPU podrá rescindir el Contrato, sin incurrir en responsabilidad alguna por las causales fijadas en el Pliego Único de Bases y Condiciones que integra la documentación contractual.

Se deja constancia que para el supuesto caso que EARPU tuviese que suspender o cancelar sin explicación de causa alguna, los alcances contratados, tal cancelación o suspensión no generará derecho a indemnización o reclamo alguno a favor del Contratista, renunciando el mismo al derecho de reclamar judicialmente la reparación de eventuales perjuicios. En ningún caso EARPU pagará lucro cesante.

CLÁUSULA SEXTA: CESIÓN Y TRANSFERENCIA DEL CONTRATO

El presente Contrato no podrá ser cedido ni transferido sin la previa autorización por escrito de EARPU. El Contratista no podrá subcontratar el total o parte del Suministro, excepto que fuere expresamente autorizado por EARPU.

CLÁUSULA SÉPTIMA: GARANTÍA

Sin perjuicio de las garantías y obligaciones de indemnizar, contempladas en el presente Contrato y la documentación contractual, el Contratista será responsable y garantizará los trabajos contratados por medio del presente, conforme a las disposiciones del Pliego Único de Bases y Condiciones.

CLÁUSULA OCTAVA: RETENCIÓN

Ambas partes convienen expresamente que el Contratista no podrá, en ningún caso ejercer el derecho de retención total o parcial de los bienes. Una renuncia similar a la que antecede será exigida por el Contratista a sus Subcontratistas. En caso de rescisión del Contrato, EARPU tendrá derecho a tomar posesión de los bienes en el estado en que se encuentre.

CLÁUSULA NOVENA: DOMICILIO Y JURISDICCIÓN APLICABLE

A todos los efectos legales derivados del presente, las partes constituyen domicilios especiales en los indicados en el encabezamiento, en donde serán válidas todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales que se dirijan a ellos, aún cuando las partes no residan allí.

Para la resolución de cualquier controversia que pudiera suscitar el presente Contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Ordinarios de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder, inclusive el Federal.

CLÁUSULA DECIMA: INTEGRACIÓN CONTRACTUAL

Forman parte del presente contrato, con el mismo valor legal, el Pliego Único de Bases y Condiciones, el Pliego de Especificaciones Técnicas, la Oferta del CONTRATISTA, las circulares y aclaraciones emitidas, las garantías constituidas y toda otra documentación complementaria debidamente aceptada por EARPU.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de San Salvador de Jujuy, a los _____ días de _____ de 20....

Firma por EARPU

Nombre

Cargo

Firma por el Contratista

Nombre

Cargo